



Año XXXIV

Número 51 • Volumen 2

Viernes 31 de octubre de 2025

Órgano Oficial del Ayuntamiento  
de Tlalnepantla de Baz

**2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"**

### Sumario

- I. Reformas y adiciones de diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en "Gaceta Municipal", número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco; las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Quinta Sesión Ordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco. ----- **2**
- II. Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México. ----- **8**
- III. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025, Y ENERO DE 2026, (CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS SÁBADOS, ASÍ COMO SEGUNDO PERIODO VACACIONAL) PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, REALICE TODAS LAS ACCIONES Y FUNCIONES TENDIENTES AL COBRO DE DERECHOS, ACCESORIOS, PRODUCTOS Y APROBECIAMIENTOS A SU FAVOR, DERIVADO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA. ----- **26**
- IV. "Manual Rápido de Evaluación de Daños Estructurales". ----- **27**

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



**Reformas y adiciones de diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en "Gaceta Municipal", número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco; las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Quinta Sesión Ordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco.**



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027  
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,  
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.  
55 5361 2115



**"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de octubre de 2025.

SMDIF-TLA/SIG/233/2025

Asunto: Solicitud para la publicación de las reformas y adiciones de diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el periodo 2025-2027, en "Gaceta Municipal".

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.  
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviar a Usted un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitar de su valioso apoyo para complementar el trámite correspondiente para la Publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de las reformas y adiciones de diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en "Gaceta Municipal", numero 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco; las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Quinta Sesión Ordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco.

En ese sentido y con fundamento en lo contenido por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se anexa al presente, la certificación del Acuerdo del inciso "b" del Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria, en el que se aprobó por Unanimidad de las y los integrantes.

De igual forma, se remite en medio magnético la documentación que contiene las reformas y adiciones de diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para la edición y publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Sin otro particular de momento, esperando contar con su valioso apoyo, me despido de Usted.

	<p>ATENTAMENTE</p> <p>C. LUISTREJO MOLINA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.</p>	
--	---	--

C.c.p Lcda. Rocío Pérez Cruz, Presidenta Honorífica del Sistema Municipal DIF. Para su conocimiento.  
Lcda. Pamela Ponce de León Torres, Titular de la Secretaría Técnica del SMDIF. Para su seguimiento.  
PPLT/JASL





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF  
SECRETARÍA TÉCNICA



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

OFICIO NÚMERO: SMDIF-TLA/SJG/231/2025

EL CIUDADANO LUIS TREJO MOLINA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA MUNICIPAL", NÚMERO 11, VOLUMEN 2, DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SUS REFORMAS Y ADICIONES.

**CERTIFICA**

Que, en la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco, en el inciso "b" del Segundo Punto del Orden del Día, referente a la Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el período 2025-2027, se tomó el Acuerdo que a la letra dice: -

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción III, 13 Bis-E fracción IV, de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 15 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----

**PRIMERO.** Se aprueban las reformas y adiciones de diversas disposiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en el Inciso "c" del Segundo Punto del Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, publicado en "Gaceta Municipal", número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, de conformidad al anexo correspondiente que integra el presente acuerdo y que formará parte del apéndice del acta de la presente Sesión. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realice las adecuaciones de forma y estilo previo a la publicación de las reformas y adiciones aprobadas en el resolutivo Primero. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realice los trámites necesarios para la publicación en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, las reformas y adiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

**CUARTO.** Las reformas y adiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, entrarán en vigor a partir de su Publicación, en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publicándose además en el portal de internet del Sistema Municipal DIF." -----

Este acuerdo fue aprobado por Unanimidad de las y los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México presentes. -----

Se extiende la presente certificación el día veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, para los trámites y efectos legales a que haya lugar. -----

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

C. LUIS TREJO MOLINA





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## REFORMAS Y ADICIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo contenido por el artículo 13 fracción III de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como el artículo 15 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; se **reforman** los artículos 151 y 152; y se **adicionan** un párrafo al artículo 150; un artículo 150 Bis; un artículo 151 Bis; un artículo 151 Ter; un artículo 151 Quarter; y un artículo 151 Quinquies; del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal, número 11, volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, para quedar como sigue:

### **Artículo 150.-** ....

La Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente del SMDIF, tiene como objetivo compartir y dar a conocer las iniciativas de calidad que emprenden los establecimientos médicos de las instituciones del sector; y de manera especial, como parte de la rendición de cuentas por el propio personal de salud del establecimiento médico que debe conocer cómo se expresa la política de calidad en su propia unidad.

### **Artículo 150 Bis** -Para el correcto funcionamiento del COCASEP del SMDIF, deberá:

- I. Promover la adhesión y participación de los Centros y Unidades de Atención Médica pertenecientes al SMDIF a proyectos e iniciativas institucionales y sectoriales, destinadas a mejorar la calidad y la seguridad de las y los pacientes;
- II. Adoptar iniciativas destinadas a difundir y actualizar el conocimiento de la normativa aplicable en materia de calidad, especialmente las Normas Oficiales Mexicanas;
- III. Analizar y formular recomendaciones sobre los principales procesos de los Centros y Unidades de Atención Médica pertenecientes al SMDIF, promoviendo medidas correctivas para la mejora de la satisfacción de las personas usuarias y sus familias;





**"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**



- IV. Fomentar el registro de los eventos adversos, generando una cultura de seguridad del paciente y el desarrollo de las acciones recomendadas a nivel nacional e internacional por el programa en los diferentes niveles de atención;
- V. Promover la realización de encuestas regulares para la medición de la confianza de los pacientes y sus familias en los Centros y Unidades de Atención Médica pertenecientes al SMDIF, analizando sus resultados en el COCASEP;
- VI. Apoyar la difusión, reconocimiento y publicación de experiencias exitosas desarrolladas en los Centros y Unidades de Atención Médica pertenecientes al SMDIF para la mejora de la calidad y la seguridad del paciente;
- VII. Atender todas aquellas observaciones derivadas de los procesos de auditoría externa sobre procedimientos, desempeño y cumplimiento de metas, que los órganos fiscalizadores, legislativos, de derechos humanos y otros formulen a los Centros y Unidades de Atención Médica pertenecientes al SMDIF; y que se refieran a deficiencias en la atención de calidad, trato digno y seguridad del paciente; y
- VIII. Las demás que permitan dar cumplimiento al objeto del COCASEP.

**Artículo 151.-** El Comité Interno de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) del SMDIF estará conformado por:

- I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Dirección General del SMDIF;
- II. Un Secretariado Técnico que será la persona titular de la Subdirección Médica del SMDIF;
- III. Una Vocalía que será la persona titular del Área de Laboratorio;
- IV. Una Vocalía que será la persona titular del Área de Enfermería;
- V. Una Vocalía que será la persona titular del Área de Odontología;
- VI. Una Vocalía que será la persona titular del Área de Rehabilitación para Personas con Discapacidad;
- VII. Una Vocalía que será la persona titular del Área de Psicología;
- VIII. Una Vocalía que será la persona titular del Área de Contra las Adicciones; y
- IX. Una Vocalía que será la persona titular del Área de Área de Medicina de Primer Contacto.

**Artículo 151 Bis.-** Corresponderá a la Presidencia del COCASEP del SMDIF:

- I. Presidir las reuniones del Comité;
- II. Aprobar y proponer el orden del día y firmar las convocatorias;
- III. Proponer las recomendaciones que deben ser sometidas a acuerdo en el seno del COCASEP;
- IV. Favorecer el consenso y adoptar voto de calidad en caso de empate;
- V. Determinar los criterios para elaborar la Memoria Anual y realizar su presentación a todo el personal de los Centros y Unidades de Atención Médica pertenecientes al SMDIF;
- VI. Autorizar la creación de subcomités de calidad y seguridad del paciente;
- VII. Invitar a la Ciudadanía a participar en las sesiones, con propuestas;





**"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**



- VIII. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- IX. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones en el ámbito de su competencia; y
- X. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a la funciones del Comité.

**Artículo 151 Ter.-** Corresponderá al Secretariado Técnico del COCASEP del SMDIF:

- I. Conducir el desarrollo de las sesiones del COCASEP del SMDIF, en donde tendrá voz, pero no voto;
- II. Coordinar la elaboración del Plan de Mejora Continua de la Calidad en los Centros y Unidades de Atención Médica pertenecientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, (SMDIF);
- III. Proponer en el pleno del comité la calendarización de las sesiones del mismo;
- IV. Representar en suplencia a la Presidencia del COCASEP del SMDIF y determinar que vocalía asume su representación;
- V. Elaborar y notificar la convocatoria con el respectivo orden del día y documentación, para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- VI. Elaborar el acta de cada sesión, recabar las firmas y garantizar su custodia;
- VII. Distribuir las recomendaciones al personal y unidades afectadas;
- VIII. Dar seguimiento puntual de las recomendaciones tomadas por el Comité;
- IX. Asistir en representación externa del COCASEP y de los Centros y Unidades de Atención Médica pertenecientes al SMDIF, previa autorización del Director General del SMDIF, en los supuestos en que se requiera;
- X. Coordinar la elaboración de la Memoria Anual del COCASEP;
- XI. Informar a la ciudadanía de las recomendaciones adoptadas por el COCASEP que les resulten de interés; y
- XII. Las demás que se deriven de la naturaleza de su representación y aquellas que le sean atribuidas por la Presidencia del COCASEP.

**Artículo 151 Quarter.-** Corresponderá a las Vocalías del COCASEP del SMDIF:

- I. Participar en las sesiones del Comité en donde tendrá voz y voto;
- II. Aplicar la metodología y revisión que el Comité establezca derivado de las recomendaciones adoptadas en las sesiones;
- III. Participar en la discusión de estrategias, acciones, criterios y procedimientos en su caso, en base a los temas a tratar;
- IV. Opinar sobre la factibilidad y oportunidad de las acciones a realizar para la solución de las oportunidades de mejora detectadas;
- V. Elaborar los informes o documentos adicionales sobre los acuerdos tomados que se soliciten en el seno del Comité;
- VI. Firmar actas y demás documentos derivados de las decisiones que tome el Comité; y
- VII. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a la funciones del Comité.





*"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*



**Artículo 151 Quinquales.** - Corresponderá a las personas Invitadas del COCASEP del SMDIF:

- I. Asistir y participar en las sesiones, con voz, pero sin voto, y
- II. Analizar y emitir opinión sobre los asuntos que se traten en la sesión.

**Artículo 152-** El Comité Interno de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) del SMDIF, celebrará sesiones ordinarias de manera cuatrimestral y sesiones extraordinarias cuando el asunto a tratar así lo requiera. Las cuales se podrán llevarán a cabo, con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y, siempre que se encuentre la persona titular de la Presidencia del Comité o persona que le represente, en forma plenaria y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y las asentará como acuerdos en el acta respectiva de la sesión.



# Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027

Comité de Ética de la Administración Pública  
Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de  
México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

### CONSIDERANDO.

Se hizo del conocimiento a las personas servidoras públicas que integran la Administración el Código de Ética de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2025-2027, mediante Gaceta Municipal número 20, volumen I, Año XXXIV, de fecha 15 de mayo del año 2025, resultado de los trabajos en conjunto realizados por el Órgano Interno de Control Municipal, la Primera Sindicatura y la Segunda Sindicatura.

Que, dentro del Código de Ética, se define al Código de Conducta como el instrumento deontológico en el que se especifica de manera precisa y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán en su actuar los principios, valores y reglas de integridad contenidas, enunciadas y descritas en el Código de Ética.

Asimismo, enuncia y define los valores y principios de observancia general, que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, siendo entre éstos el principio de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad, mientras que los valores son definidos como interés público, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Por otra parte, el Capítulo IV De las Reglas de Integridad, en su artículo 7 del Código de Ética a la letra indica que **"Las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, en el ámbito de sus funciones deberán incorporar las reglas de integridad de actuación pública, información pública, contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno" (Sic).**

Que en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se señala que cada ente público previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control Municipal y el o la Primer



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027

Comité de Ética de la Administración Pública  
Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de  
México.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

Sindicatura, emitirá un Código de Conducta y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, en concordancia con el numeral 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Que el artículo Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, establece que el Código de Conducta deberá ser expedido observando lo establecido en el Código de Ética.

El presente Código de Conducta tiene por objetivo establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten el actuar de toda persona servidora pública en un marco de aspiración a la excelencia, que incidan en el comportamiento, desempeño de las funciones y la toma de decisiones, asumiéndolas como protagonistas en la construcción de la nueva ética en el servicio público, con la finalidad de dotar de identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia en ejercicio del servicio público.

La importancia del presente Código de Conducta permite establecer, fomentar y regular el actuar de las personas servidoras públicas y de decidir quienes integran la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. En él se contempla, más que la voluntad individual, la suma de esfuerzos de todas y todos en una sola dirección, que impulse el cambio organizacional requerido para el logro de la misión y visión de la Administración.

Así, que el propósito del Código de Ética, es la de establecer un conjunto de valores y principios como directrices a seguir a efecto de promover una cultura de integridad y buenas prácticas previniendo conflictos internos y externos y así contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional, asimismo el presente Código requiere del compromiso personal de las personas servidoras públicas, para aspirar a ser reconocidos como un Órgano de Gobierno comprometido con la sociedad.

Por lo anterior, y tomando en consideración la necesidad de establecer los mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el ejercicio del servicio público, así como las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de toda persona servidora pública, es que se expide el siguiente:





## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

### TÍTULO PRIMERO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente Código de Conducta tiene por objeto ser el instrumento deontológico en el que se especifican de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a efecto de guiar el comportamiento dentro del Servicio Público.

**ARTÍCULO 2.** El Código de Conducta en estado es un catálogo de deberes de observancia obligatoria para toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Municipal Centralizado de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; sin importar su régimen de contratación, durante el ejercicio diario de sus facultades, funciones atribuciones y competencias de conformidad con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

**I. Administración:** Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

**II. Código de Conducta:** Código de Conducta de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

**III. Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

**IV. Conflicto de Intereses:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

**V. Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el ejercicio del servicio público y la prevención de Conflictos de





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Municipal Centralizado;

**VI. Órgano Interno de Control Municipal y/o Contraloría Interna Municipal:** Es el Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

**VII. Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que, independientemente de su régimen de contratación, desempeñen un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

**VIII. Plan de Desarrollo Municipal:** Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2025-2027;

**IX. Principios:** Son valores y criterios que sustentan el ordenamiento jurídico de un país, los cuales tienen un sustento legal en los principios constitucionales que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, definidos a su vez por el artículo 5 del Código de Ética;

**X. Reglas de Integridad:** Normas de comportamiento ético que regulan y guían la conducta o actuar de toda persona servidora pública a fin de que se eviten conductas de discriminación, uso indebido de recursos públicos, hostigamiento entre otros; y

**XI. Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades que posee y caracterizan a una persona servidora pública en el ejercicio del servicio público, definidos por el artículo 6 del Código de Ética.

**ARTÍCULO 4.** Las personas servidoras públicas, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que tengan encomendadas en el ejercicio del empleo, cargo o comisión que desempeñen, deberán ejercer y desarrollar sus funciones, facultades, atribuciones, competencias y actividades con apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, en armonía con la Visión y Misión del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

## CAPÍTULO II DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

**ARTÍCULO 5.** Conforme a la Planeación Estratégica señalada en el Plan de Desarrollo Municipal, la Administración tiene como Objetivo y Visión los siguientes:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

**I. Objetivo:** Consolidar un municipio socialmente responsable e incluyente, enfocado en mejorar la calidad de vida de mujeres, personas adultas mayores, juventudes, infancias y personas con discapacidad. Trabajando por un bienestar integral, mejorando espacios educativos, culturales y deportivos, promoviendo la salud y fomentando la asistencia social;

**II. Visión:** Consolidar al Municipio de Tlalnepantla de Baz, como un ente ordenado, sustentable y resiliente.

### CAPÍTULO III DE LOS PRINCIPIOS

**ARTÍCULO 6.** Los Principios son de observancia general para las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, definidos en el artículo 5 del Código de Ética y son mencionados a continuación:

- I. Legalidad;
- II. Honradez;
- III. Lealtad;
- IV. Imparcialidad;
- V. Eficiencia;
- VI. Economía;
- VII. Disciplina;
- VIII. Profesionalismo;
- IX. Objetividad;
- X. Transparencia;
- XI. Rendición de Cuentas;
- XII. Competencia por mérito;
- XIII. Eficacia;
- XIV. Integridad; y
- XV. Equidad.

### CAPÍTULO IV DE LOS VALORES

**ARTÍCULO 7.** Los Valores que las personas servidoras públicas deben anteponer en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, se encuentran definidos en el artículo 6 del Código de Ética y son los siguientes:

- I. Interés Público;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

- II. Respeto;
- III. Respeto a los Derechos Humanos;
- IV. Igualdad y no discriminación;
- V. Equidad de Género;
- VI. Entorno Cultural y Ecológico;
- VII. Cooperación; y,
- VIII. Liderazgo.

#### **CAPÍTULO V DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO 8.** Las reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, constituyen la guía de actuación que debe regir en el desempeño del empleo, cargo o comisión de toda persona servidora pública, las cuales se enuncian a continuación:

- I. Actuación Pública;
- II. Información Pública;
- III. Contrataciones;
- IV. Licencias;
- V. Permisos;
- VI. Autorizaciones y concesiones;
- VII. Programas gubernamentales;
- VIII. Trámites y servicios;
- IX. Recursos Humanos;
- X. Administración de bienes muebles e inmuebles;
- XI. Procesos de evaluación;
- XII. Control interno;
- XIII. Procedimiento administrativo;
- XIV. Desempeño permanente con integridad;
- XV. Cooperación con la integridad; y,
- XVI. Comportamiento digno.

#### **CAPÍTULO VI DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO 9.** Las personas servidoras públicas deberán aplicar los Principios, Valores y Reglas de Integridad contempladas en el Código de Ética. Para su cumplimiento, en el presente Código de Conducta se establecen las conductas que desplegarán en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, orientando sus decisiones y actuar con sentido ético.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

## TÍTULO SEGUNDO DE LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

### CAPÍTULO I ACTUACIÓN PÚBLICA

**ARTÍCULO 10.** Las Personas Servidoras Públicas actuarán y ejecutarán legalmente y con la máxima diligencia los planes, programas, presupuestos y la normatividad aplicable con el objeto de alcanzar las metas institucionales, acorde a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, rendición de cuentas y sin ostentación, orientada al servicio público, responsabilizándose a:

- I. Cumplir diligentemente las labores y coadyuvar en el logro de los objetivos y metas del área de adscripción, evitando realizar cualquier actividad que distraiga la atención de las actividades sustantivas del área;
- II. Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, imparcialidad y objetividad, respetando en todo momento el marco normativo que regula el empleo, cargo o comisión;
- III. Fomentar el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin distinciones, a todas las personas servidoras públicas, absteniéndose de realizar conductas que tiendan a hostigar, facilitar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar al personal subordinado, compañeras o compañeros de trabajo;
- IV. Mantener actitud de servicio que genere ambiente de respeto y colaboración;
- V. Presentarse a laborar con puntualidad dentro de los horarios establecidos en la normatividad aplicable;
- VI. Propiciar un ambiente laboral libre de violencia y denunciar cualquier hecho presumiblemente constitutivo de ésta;
- VII. Desempeñar el empleo cargo o comisión obteniendo únicamente la remuneración que la Administración otorga por el desempeño del mismo, negándose a recibir o solicitar cualquier tipo de gratificación, compensación, retribución, dádiva, emolumento, obsequio, regalo o cualquier otro tipo de beneficio personal o en favor de terceras personas;





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

- VIII. Evitar presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida;
- X. Abstenerse de realizar actos de comercio de cualquier tipo de mercancía al interior de las instalaciones de la Administración, así como organizar o participar en sorteos, rifas, tandas o similares;
- XI. Presentarse a sus labores vestido con ropa adecuada y acorde a las funciones, procurando reflejar buena apariencia y aseo personal;
- XII. Inhibir en su actuación y en la de sus compañeros o compañeras cualquier conducta que pueda distraer o demeritar el buen desarrollo e imagen del ejercicio del servicio público;
- XIII. Brindar atención de excelencia a la ciudadanía, con respeto y cordialidad, respetando en cualquier momento sus Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando cualquier acto de prepotencia;
- XIV. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes, recursos e insumos que disponga con motivo del ejercicio empleo y/o comisión del cargo público; y
- XV. Evitar conducirse de forma ostentosa, incongruente o desproporcionada a la remuneración y apoyos que disponga con motivo del cargo que detente.

## CAPÍTULO II INFORMACIÓN PÚBLICA

**ARTÍCULO 11.** Las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus atribuciones, garantizarán el resguardo de la información que detenten con motivo de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad de la materia, evitando cualquier acto que implique ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados que se otorguen a las peticiones de las personas solicitantes; responsabilizándose a:

- I. Garantizar el derecho de acceso a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos con la debida protección de datos personales en términos de la legislación aplicable;
- II. Cuidar y resguardar la información pública, reservada y confidencial que con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga a su disposición, evitando cualquier acto tendiente a la sustracción, destrucción u ocultamiento;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

- III. Desempeñar el empleo, cargo o comisión con transparencia;
- IV. Contribuir, dentro del ámbito de sus atribuciones, en la instrumentación e implementación de los mecanismos de rendición de cuentas;
- V. Impedir todo acto tendiente a revelar información que pudiera causar afectación a la Administración, con excepción de los casos en que la normatividad así lo permita;
- VI. Atender, dar seguimiento y respuesta objetiva dentro de los plazos que marca la ley, a las solicitudes en materia de información pública, transparencia y rendición de cuentas que le competan en virtud de las actividades sustantivas de su área de adscripción;
- VII. Evitar la divulgación de la información y/o sustracción y en su caso denunciar ante el Órgano Interno de Control Municipal, la sustracción de la misma relacionada con procesos de contratación pública, con fines ajenos al ejercicio del servicio público; y
- VIII. Mantener en absoluta secrecía, el procedimiento y resultados de las auditorías, procedimientos, resoluciones o cualquier tipo de determinación, que por ley se encuentra reservada y, por ende, no se haya hecho pública.

### CAPÍTULO III

#### CONTRATACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

**ARTÍCULO 12.** Las personas servidoras públicas respetarán la legalidad e imparcialidad en los procedimientos de contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, actuando con honradez, transparencia y objetividad en estricto apego a la normatividad aplicable, responsabilizándose a:

- I. Conocer y observar los protocolos y normatividad de actuación en materia de contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- II. Realizar las actividades velando por el bienestar común, evitando cualquier acto que propicie un beneficio personal;
- III. Evitar la intervención en los procesos de contratación cuando exista un posible conflicto de interés, en cuyo caso, deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control Municipal;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

- IV. Abstenerse de participar en asuntos que representen conflicto de intereses, informando de ello a su superior jerárquico;
- V. Inhibirse de manipular los procedimientos de contratación pública en beneficio propio o de un tercero; y
- VI. Evitar influir a otra persona servidora pública en la tramitación del procedimiento de contrataciones públicas.

#### **CAPÍTULO IV PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

**ARTÍCULO 13.** Las personas servidoras públicas que con motivo del empleo, cargo o comisión participen en acciones de control y vigilancia, relacionadas al otorgamiento, operación y ejecución de programas gubernamentales, garantizarán la correcta implementación de los mismos, en apego a los principios y valores contenidos en el presente documento, se responsabilizan a:

- I. Cumplir con la normatividad aplicable a cada programa gubernamental;
- II. Abstenerse de ejecutar conductas u omisiones con el fin de obtener algún beneficio personal en la ejecución de algún programa gubernamental;
- III. Llevar a cabo acciones para la implementación, asesoría, promoción y seguimiento de los programas gubernamentales, con criterio ético y enfocadas a la ciudadanía; y
- IV. Dar trato equitativo y no discriminatorio a la ciudadanía, preponderando la atención a grupos vulnerables, en la gestión de programas gubernamentales, evitando el ocultamiento, retraso, entrega engañosa o privilegiada de información.

#### **CAPÍTULO V TRÁMITES Y SERVICIOS**

**ARTÍCULO 14.** Las personas servidoras públicas informarán de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial a la ciudadanía que así lo solicite, acerca de la situación que guarde su petición, trámite o queja; en razón de ello, se responsabilizan a:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

- I. Abstenerse de solicitar beneficio, compensación, dádiva, retribución, provecho, obsequio, regalo o ventaja personal o en favor de terceras personas, por el desempeño de sus funciones, agilizando, entorpeciendo u omitiendo trámites o servicios;
- II. Otorgar información clara, veraz y oportuna sobre el procedimiento y la totalidad de requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;
- III. Actuar con respeto a los Derechos Humanos en la gestión o desarrollo de actividades que impliquen trato directo con la ciudadanía, buscando satisfacer las necesidades de la persona requirente del servicio o trámite, preponderando la atención a grupos vulnerables;
- IV. Conducir su actuar con rectitud, evitando influir en cualquier trámite o servicio para beneficio personal o de una tercera persona;
- V. Brindar atención oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre presentación de denuncias; y
- VI. Respetar el Derecho Humano de petición y respuesta de la ciudadanía, dando atención de manera oportuna, eficiente y eficaz a las solicitudes, trámites o servicios.

## CAPÍTULO VI RECURSOS HUMANOS

**ARTÍCULO 15.** Las personas servidoras públicas que participen en los procedimientos de recursos humanos, desempeñarán su empleo, cargo o comisión en apego a los principios de igualdad, legalidad, transparencia y personas servidoras públicas, se responsabilizan a:

- I. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito de cada aspirante;
- II. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y movilidad, evitando cualquier tipo de discriminación originada por motivo de género, edad, raza, credo, religión, condición socioeconómica, nivel educativo, o bien, por cualquier circunstancia que produzca pérdida de objetividad, profesionalismo o equidad;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

- III. Abstenerse de seleccionar, contratar o designar a personas para un empleo, sin cumplir con el perfil del puesto, ni con los requisitos establecidos para tal efecto;
- IV. Evitar realizar trámites, asuntos o actividades ajenas a su empleo, cargo o comisión;
- V. Realizar una adecuada administración y disposición de los recursos humanos conforme el debido desarrollo de la función pública;
- VI. Cumplir con los procedimientos establecidos en la normatividad correspondientes a efecto de dar de alta o baja a las personas servidoras públicas; y
- VII. Garantizar la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicar medidas que aseguren presencia y participación igualitaria entre hombres y mujeres.

## CAPÍTULO VII ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**ARTÍCULO 16.** Las personas servidoras públicas darán uso eficiente y responsable a los recursos materiales a su disposición, protegiendo y conservando los bienes asignados, utilizándolos de manera racional exclusivamente para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, evitando su deterioro, derroche o desaprovechamiento, por lo que se responsabilizan a:

- I. Hacer uso de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus funciones, bajo los criterios de racionalidad, optimización y ahorro;
- II. Emplear de manera honrada y responsable el teléfono, servicio de internet, programas informáticos, equipos de cómputo, así como el servicio de fotocopiado, papel, agua y luz;
- III. Hacer uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada, así como de los logotipos institucionales y sellos de agua;
- IV. Conservar en buen estado el equipo, mobiliario e instalaciones oficiales, denunciando cualquier uso inadecuado; y
- V. Utilizar los espacios físicos y áreas comunes con respeto y decoro.





## CAPÍTULO VIII PROCESOS DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 17.** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, se responsabilizan a:

- I. Proporcionar la información que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, se encuentre bajo su resguardo, que coadyuve al adecuado desarrollo de los procesos de evaluación;
- II. Respetar el alcance de los resultados de las evaluaciones realizadas, en beneficio de los objetivos institucionales y apegados al marco normativo aplicable;
- III. Atender las recomendaciones y sugerencias hechas por alguna instancia evaluadora; y
- IV. Controlar, manejar y resguardar de manera objetiva y profesional, la información contenida en los sistemas informáticos de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

## CAPÍTULO IX CONTROL INTERNO

**ARTÍCULO 18.** Las personas servidoras públicas que, en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar, información suficiente, oportuna, confiable, veraz y de calidad, y se responsabilizan a:

- I. Hacer del conocimiento los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles actos irregulares que afecten, distraigan o desvíen los recursos públicos;
- II. Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua a efecto de evitar acciones que generen corrupción y la comisión de irregularidades administrativas;
- III. Conocer, capacitarse y actualizarse en el marco jurídico referente a temas relacionados con funciones de fiscalización, auditoría y control interno;





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

- IV. Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate a la corrupción y prevenga la comisión de irregularidades administrativas;
- V. Diseñar y actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno;
- VI. Implementar acciones de mejora en materia de control interno;
- VII. Comunicar la información presupuestaria y programática requerida, de manera completa y correcta;
- VIII. Abstenerse de modificar los procesos y procedimientos que se desempeñen en el ejercicio de sus funciones para evitar conductas contrarias a las establecidas en el presente ordenamiento y el Código de Ética; y
- IX. Mantener la independencia y objetividad en las actividades de auditoría, evitando relaciones con las dependencias auditadas que puedan generar circunstancias que comprometan, de manera real o aparente la actuación profesional e imparcial con estas.

## CAPÍTULO X PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO 19.** Las personas servidoras públicas que intervengan en la toma de decisiones durante la investigación, calificación de faltas administrativas, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, lo deberán realizar con estricto respeto a los Derechos Humanos y sus correlativas garantías del debido proceso, responsabilizándose a:

- I. Respetar los derechos humanos de las personas sujetas a investigación o procedimiento en todas y cada una de las etapas del procedimiento administrativo;
- II. Investigar de manera suficiente y oportuna sobre la presunta comisión de faltas administrativas en atención a los hechos;
- III. Recibir y tramitar las denuncias por la supuesta comisión de faltas administrativas;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

**IV.** Mantener la discreción y secrecía que por razón de sus funciones conozca de asuntos materia de las investigaciones y procedimientos respecto a los hechos relacionados a las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas;

**V.** Garantizar la discrecionalidad y protección debida a la persona denunciante, con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público;

**VI.** Atender con diligencia y respeto las audiencias en el procedimiento de conformidad a la ley, y,

**VII.** Proporcionar la información y documentación con motivo de los requerimientos formulados por las autoridades competentes para el ejercicio de sus funciones, facultades, competencias y atribuciones.

## **CAPÍTULO XI DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO 20.** Las personas servidoras públicas procurarán su desarrollo profesional, a través de capacitación orientada a mejorar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía, comprometiéndose a:

**I.** Promover y aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que promueva la Administración;

**II.** Actualizarse para el mejor desempeño de sus funciones derivado de su empleo, cargo o comisión;

**III.** Adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, para modernizar la gestión institucional;

**IV.** Tratar con dignidad, decoro, respeto, igualdad y no discriminación a todas las personas con quien tenga trato, con motivo de su empleo, cargo o comisión; y

**V.** Elaborar en tiempo y forma, profesional y responsablemente las tareas que les son asignadas, con la finalidad de lograr resultados y cumplir con los objetivos institucionales.

## **CAPÍTULO XII COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO 21.** Las personas servidoras públicas cooperarán con la administración pública municipal y las instancias encargadas de velar por la observancia en el cumplimiento del Código de Ética y del





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

Código de Conducta, en el fortalecimiento de la cultura ética y servicio a la ciudadanía, responsabilizándose a:

- I. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción;
- II. Denunciar ante el Órgano Interno de Control Municipal a las personas servidoras públicas que incurran en un hecho probablemente constitutivo de falta administrativa o cualquier acto de corrupción;
- III. Implementar cambios continuos en los procesos relacionados con el área de su adscripción, con la finalidad de erradicar ineficiencias, corrupción y conductas contrarias a los Códigos de Ética y de Conducta;
- IV. Practicar y fomentar la coordinación entre las personas servidoras públicas con el objeto de propiciar mejoras en el servicio público y desarrollar la relación de identidad y pertenencia;
- V. Reconocer las aportaciones de las personas servidoras públicas con quien, por motivo de su empleo, cargo o comisión, colabore en sus actividades; y
- VI. Realizar acciones que fortalezcan la imagen institucional.

### CAPÍTULO XIII COMPORTAMIENTO DIGNO

**ARTÍCULO 22.** Las personas servidoras públicas deberán apegar sus decisiones a la legalidad y a los valores y principios contenidos en el Código de Ética, responsabilizándose a lo siguiente:

- I. Buscar en todo momento, el cumplimiento de los objetivos institucionales, evitando o haciendo del conocimiento del Órgano Interno de Control Municipal cualquier hecho presuntamente constitutivo de irregularidad administrativa o acto de corrupción;
- II. Agilizar la toma de decisiones y evitar postergar los asuntos que conozca con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- III. Inhibirse de la toma de decisiones cuando no se tenga la facultad, o no se encuentre autorizado para ello;
- IV. Evitar que la gestión de cualquier trámite o servicio sea condicionada;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

V. Abstenerse de la ejecución de actos o comportamientos tendentes a vulnerar la dignidad de cualquier persona;

VI. Evitar la difusión por cualquier medio, de imágenes o videos de toda persona, que produzcan afectación a su honor o dignidad; y

VII. Evitar cualquier acto de connotación sexual que afecte el respeto, honor y la dignidad de las personas.

### TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES FINALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 23.** Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, serán observables sin perjuicio alguno de las responsabilidades civiles, laborales, administrativas o penales que deriven de las conductas desplegadas por las personas servidoras públicas.

**ARTÍCULO 24.** El Comité será la instancia encargada de la aplicación, interpretación, consulta o asesoría del Código de Conducta; asimismo, dirimirá cualquier controversia que surja; asimismo, interpretará lo no previsto en el presente Código.

**ARTÍCULO 25.** Las personas Jurídico Colectivas vinculadas a la Administración con motivo de una contratación pública, sujetas a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, deberán contar con un código de conducta debidamente publicado y socializado entre los integrantes de la misma y que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Código de Conducta en la Gaceta Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.** Se dejan sin efectos todos los ordenamientos de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Código. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.





EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027

Comité de Ética de la Administración Pública  
Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de  
México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

**Presidente del Comité de Ética**

**Secretario Técnico del Comité de Ética**

**MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ**  
Presidente Municipal Constitucional  
de Tlalnepantla de Baz

**MTRO. GERMAN SÁNCHEZ SALAS**  
Titular del Órgano Interno de Control Municipal

### VOCALES DEL COMITÉ

**Miembro Propietaria**

**Miembro Propietaria**

**C. PAULA GABRIELA PELLICER TORRES**  
Personal Adscrito a la Presidencia  
Municipal

**C. MITZI ALICIA ANDA RUBALCAYA**  
Personal Adscrito a la Dirección de  
Sustentabilidad Ambiental

**Miembro Propietario**

**Miembro Propietario**

**C. DAVID ALBERTO AGUILAR CHÁVEZ**  
Personal Adscrito a la Comisaría General  
de Proximidad y Seguridad Ciudadana

**C. EDUARDO URIARTE GARCÍA**  
Personal Adscrito a la Dirección Municipal  
de Protección Civil y Gestión Integral de  
Riesgos

**Miembro Propietario**

**Miembro Propietario**

**C. BERUNI ENRIQUEZ GUTIÉRREZ**  
Personal Adscrito a la Dirección de  
Bienestar

**C. JOSÉ ALBERTO GUERRA GALINDO**  
Personal Adscrito a la Comisaría General de  
Proximidad y Seguridad Ciudadana



**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025, Y ENERO DE 2026, (CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS SÁBADOS, ASÍ COMO SEGUNDO PERIODO VACACIONAL) PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, REALICE TODAS LAS ACCIONES Y FUNCIONES TENDIENTES AL COBRO DE DERECHOS, ACCESORIOS, PRODUCTOS Y APROBECIAMIENTOS A SU FAVOR, DERIVADO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

10/10/25  
Tlalnepantla  
Secretaría del Ayuntamiento  
Claxo  
2025

**ACTISE**  
**RECIBIDO**  
30 OCT 2025  
1:07  
DIRECCIÓN GENERAL

**DIRECCIÓN GENERAL**  
**OFICIO NÚMERO: OPDM/O/DG-0799/2025**  
**ASUNTO: SE REMITE ACUERDO PARA**  
**PUBLICACIÓN EN GACETA MUNICIPAL**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 30 de octubre de 2025

**MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE:**

30 OCT. 2025  
12:41 Sharon  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

El que suscribe, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 135 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 86, 87 fracción I, 89, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 fracción I, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1, 24 fracción I, 595 fracción I y 596 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 33 fracción I y 42 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y; 27 fracciones I, V, XLIV y 86 fracción XX del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Me permito remitir a usted **copia certificada** del **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025, Y ENERO DE 2026, (CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS SÁBADOS, ASÍ COMO SEGUNDO PERIODO VACACIONAL) PARA**



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, REALICE TODAS LAS ACCIONES Y FUNCIONES TENDIENTES AL COBRO DE DERECHOS, ACCESORIOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS A SU FAVOR, DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA"** (3 fojas útiles). Suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección de Recaudación de este Descentralizado.

Lo anterior, con el fin de que este **ACUERDO** sea publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

2

27

C. p. Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville. – Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. – Para su atención.  
Mtro. Luis Antonio Peralta Pliego. – Encargado del Despacho de la Dirección de Recaudación. – Para su seguimiento.  
Archivo/Minutario  
AVR/ISM/gho\*



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**Dirección Municipal  
de Protección Civil  
y Gestión Integral  
de Riesgos**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Tlalnepantla de Baz a 31 de octubre de 2025**  
**ASUNTO: Solicitud de publicación en Gaceta.**  
**No. DE OFICIO: DMPCyGIR/2571/2025**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14, 507 y 508 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Número 1, Volumen 1, de fecha 01 de enero de 2025, y sus reformas adiciones, Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitar su valiosa autorización para la publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno el "Manual Rápido de Evaluación de Daños Estructurales".

Esta publicación es de carácter prioritario y tiene como objetivo principal:

Proporcionar a personal técnico, cuerpos de emergencia y a la ciudadanía una herramienta oficial, práctica y concisa para la valoración inicial y expedita de la seguridad de inmuebles después de un evento sísmico o desastre natural.

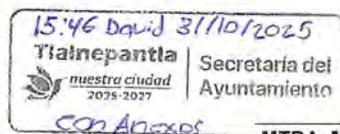
La publicación en la Gaceta asegurará la validez y observancia general del Manual, promoviendo así una respuesta técnica unificada y eficaz ante emergencias.

El Manual se encuentra terminado y anexo al presente oficio en físico que requiera la Gaceta, para su revisión y los trámites correspondientes ante la Dirección de la Gaceta.

Agradezco de antemano la atención y seguimiento que pueda brindar a esta solicitud.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



Secretaría del  
Ayuntamiento

**MTRA. MARA PAMELA ARREGUÍN VAZQUEZ**  
**DIRECTORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y**  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**



Avenida Hidalgo y Calle Zumpango, Hab. La Romana  
Tlalnepantla de Baz, C.P. 54030, Estado de México.

MPAV/2025





**Dirección Municipal de Protección  
Civil y Gestión Integral de Riesgos**

**Coordinación de Análisis de Riesgo y  
Monitoreo**

**Área de Evaluación Estructural**

**Manual Rápido de  
Evaluación de  
Daños  
Estructurales**  
(Método Visual)

Elaboró: Arq. Tonali Bravo Gutierrez.

Revisó: Ing. Eduardo Uriarte García.

Aprobó: Mtra. Mara Pamela Arreguin Vázquez.





## **Introducción:**

El presente manual tiene como objetivo principal poder brindar las herramientas y conocimientos técnicos de manera simplificada a la ciudadanía de Tlalnepantla de Baz para poder realizar un diagnóstico inicial a sus viviendas, centros de estudio, centros de trabajo, etc. Antes y después de un fenómeno perturbador.

La intención, no es suplir la evaluación técnica de un ingeniero o un arquitecto, sin embargo, es importante ser partícipes ante estas situaciones, con la finalidad de poder definir una atención de emergencia o no, por parte de las autoridades correspondientes.

### **¿Por qué?**

Derivado de los sismos vividos en 1985 y 2017, los cuales fueron de gran importancia, no solo por su magnitud, sino por la forma en la que se desarrollaron las situaciones y evaluaciones de los inmuebles, tiempo después de haber evaluado la manera de actuar de las autoridades, se consideró que una parte importante, fue poder definir de manera adecuada los edificios o construcciones que eran de prioridad evaluar, con el objetivo primordial de salvaguardar la vida de los habitantes y de los bienes en segundo término.

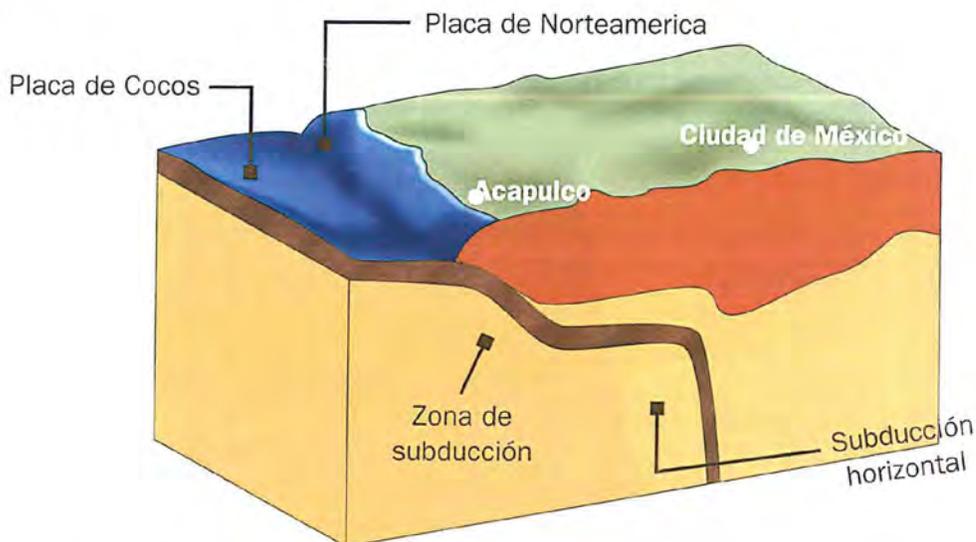
La detección oportuna de inmuebles o construcciones vulnerables es fundamental para crear una nueva visión ante estos fenómenos, tener el conocimiento, actuar en el momento adecuado para tener y generar una mayor resiliencia.





## ¿Qué es un sismo?

Un sismo, también conocido como terremoto, es un movimiento repentino de la Tierra causado por la liberación de energía acumulada en el interior del planeta, generalmente debido al choque o desplazamiento de las placas tectónicas. Esta liberación de energía genera ondas sísmicas que se propagan por la superficie terrestre, provocando temblores que pueden variar en intensidad. Los sismos pueden causar daños materiales y humanos dependiendo de su magnitud y profundidad. Para medir un sismo se utilizan instrumentos llamados sismógrafos, que registran la energía liberada. La magnitud del sismo se mide en la escala de Richter o en la escala de magnitud de momento, mientras que la intensidad de sus efectos en la superficie se mide con la escala de Mercalli.



De Régules, S. (2017). Sismos. Revista ¿Cómo ves?. (228). Recuperado de <https://www.comoves.unam.mx/numeros/articulo/228/sismos>



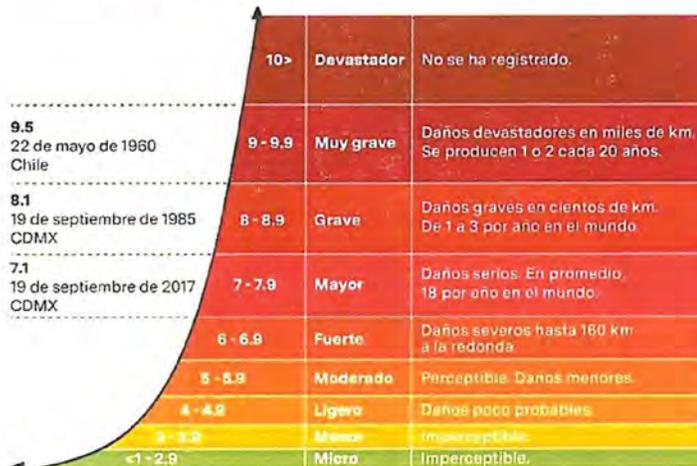


## ¿Cómo se mide un sismo?

La escala de Richter y la escala de Mercalli son dos formas diferentes de medir los sismos. **La escala de Richter**, desarrollada en 1935 por Charles F. Richter, **mide la magnitud del sismo, es decir, la cantidad de energía liberada en el epicentro, y se expresa en números del 1 en adelante, siendo una escala logarítmica (cada número representa una liberación de energía 10 veces mayor que el anterior)**. Por otro lado, la escala de Mercalli mide la intensidad del sismo, o sea, los efectos y daños que causa en la superficie y en las personas, y se representa con números romanos del I al XII. Mientras que la escala de Richter es objetiva y se basa en instrumentos, **la de Mercalli es subjetiva y depende de las observaciones humanas**.

## ¿Qué significa la escala Richter?

Es una escala logarítmica: cada que aumenta un punto, la magnitud del terremoto se multiplica por diez.



Fuente: Servicio Geológico Mexicano





## **Aceleración Sísmica: Definición, Medición e Interpretación**

La aceleración sísmica es una medida de la fuerza del movimiento del suelo durante un terremoto. No debe confundirse con la magnitud (que mide la energía total liberada por el sismo) ni con la intensidad (que describe los efectos observados). La aceleración se refiere a la tasa de cambio de la velocidad del suelo a medida que se desplaza de un lado a otro. Es un parámetro crítico para la ingeniería sísmica, ya que las fuerzas inerciales que causan daños a las estructuras son proporcionales a la aceleración del terreno.

**Medición:** La aceleración sísmica se mide con instrumentos llamados acelerómetros o acelerógrafos. Estos dispositivos registran la aceleración del suelo en tres ejes: uno vertical y dos horizontales (normalmente norte-sur y este-oeste). Los datos recopilados se representan en un acelerograma, que es una gráfica de la aceleración del suelo en función del tiempo.

**Unidad de Medida:** Gal y la Aceleración de la Gravedad (g): La unidad estándar para medir la aceleración en el sistema cgs (centímetro-gramo-segundo) es el gal, que equivale a un centímetro por segundo al cuadrado ( $1 \text{ Gal} = 1 \text{ cm/s}^2$ )

**Interpretación:** La interpretación de la aceleración sísmica es fundamental para la evaluación de daños. Valores de aceleración pico del suelo (PGA, por sus siglas en inglés, Peak Ground Acceleration) de menos de 0.1g generalmente causan daños leves o nulos a estructuras bien diseñadas. Sin embargo, valores superiores a 0.2g pueden causar daños moderados a severos, especialmente en edificaciones antiguas o no diseñadas para resistir sismos.

**Aceleración Sísmica en Tlalnepantla de Baz:** El municipio se encuentra en una zona con un riesgo sísmico considerable debido a su proximidad a la Ciudad de México. La respuesta sísmica en esta región está fuertemente influenciada por las características del subsuelo.





## Los Sismos y Terremotos NO se Pueden Predecir

Uno de los mitos más persistentes y peligrosos en torno a los terremotos es que pueden predecirse. La realidad científica es contundente: no existe, hasta la fecha, ninguna tecnología ni método confiable para predecir el momento exacto, la magnitud o la ubicación de un sismo. Los supuestos "precursores" sísmicos (como el comportamiento animal o cambios en la ionosfera) no han demostrado tener una correlación científica sólida. No obstante, si bien no podemos predecir, sí podemos monitorear y, en ciertas circunstancias, alertar de manera temprana.

## Edificios Sismo-Resistentes y Resiliencia Estructural:

Otro concepto que a menudo se malinterpreta es el de "edificios antisísmicos". Es fundamental entender que no existen construcciones que puedan resistir un terremoto sin sufrir ningún tipo de daño. En su lugar, el objetivo de la ingeniería moderna es diseñar y construir edificaciones sismo-resistentes. Esto significa que las estructuras están diseñadas para tolerar el movimiento sísmico con el fin de minimizar el daño, prevenir el colapso total y proteger la vida de sus ocupantes. El diseño sismo-resistente permite que los edificios experimenten un cierto grado de daño no estructural (grietas en muros divisorios, desprendimiento de acabados) para disipar la energía del sismo, pero manteniendo la integridad de los elementos estructurales principales (columnas, vigas, cimentación) que garantizan su estabilidad.

Este concepto nos lleva a la resiliencia estructural, que va más allá de la mera resistencia. Un sistema estructural resiliente no solo sobrevive a un evento sísmico, sino que también puede regresar rápidamente a un estado de funcionamiento normal o cercano a él. Esto incluye la capacidad de un edificio para ser reparado de manera rápida y eficiente después de un sismo, permitiendo que la vida y la economía en la zona afectada se recuperen lo antes posible.





## **Tipos de Suelo en la Zona Metropolitana del Valle de México.**

En la ZMVM se identifican 3 diferentes tipos de suelo los cuales a su vez se encuentran subdivididos, particularmente en las zonas de lago. Para el municipio de Tlalnepantla de Baz, es importante reconocer la cercanía a las zonas más vulnerables, debido a la división territorial de nuestro municipio, podemos apreciar que la Zona Poniente, en su mayoría es suelo catalogado como "Transición" y cercano a la zona de suelo firme. Por otra parte, la Zona Oriente presenta una condición geológica diferente, existe suelo firme, pero se tiene una gran cercanía con el área de transición y la zona lago o lacustre en la salida de San Juan y San José Ixhuatepec.

**Zona I - Lomas:** Corresponde a las áreas elevadas y lomeríos, como las de Tlalpan, Coyoacán y las faldas de la Sierra de Guadalupe. El suelo en esta zona es firme, con formaciones rocosas o suelos compactos de alta resistencia (tepetate).

**Zona II - Transición:** Ubicada entre la zona de lomas y la lacustre, es una franja intermedia que presenta una combinación de suelos firmes y blandos. La resistencia del suelo es media, con depósitos arenosos y limosos intercalados con capas de arcillas lacustres. Esta variabilidad puede generar asentamientos diferenciales, lo que requiere un cuidadoso estudio de mecánica de suelos y, en muchos casos, el uso de cimentaciones más elaboradas, como losas de cimentación o zapatas conectadas con contratraveses, para distribuir mejor las cargas.

**Zona III - Lacustre:** Esta zona abarca el antiguo lecho del lago de Texcoco, donde se ubica el Centro Histórico de la Ciudad de México. El suelo está compuesto por arcillas muy blandas, altamente compresibles y con un alto contenido de agua. La capacidad de carga es muy baja y el suelo es susceptible a hundimientos significativos y a la amplificación de las ondas sísmicas. Las construcciones en esta zona requieren cimentaciones profundas, como pilotes o pilas, para transferir las cargas a los estratos de suelo firme que se encuentran a mayor profundidad.







## ¿Solo un sismo puede dañar una estructura?

No, un sismo no es el único fenómeno que puede dañar una estructura. Existen múltiples fenómenos perturbadores de origen natural y humano que pueden comprometer la integridad de edificaciones y construcciones. Además de los sismos, los incendios forestales o urbanos, las tormentas eléctricas, huracanes, inundaciones, deslizamientos de tierra, erupciones volcánicas y otros eventos naturales representan amenazas significativas para las estructuras. Estos fenómenos no solo causan daños físicos directos, como el colapso parcial o total de muros y techos, sino que también pueden debilitar los cimientos y materiales, haciéndolos más vulnerables a eventos futuros.

En particular, los huracanes y tormentas severas pueden causar daños estructurales a través de fuertes vientos, lluvias intensas y escombros lanzados con gran fuerza. La escala Saffir-Simpson, por ejemplo, mide la intensidad de los huracanes en una escala del 1 al 5, según la velocidad de los vientos sostenidos. A partir de categoría 3, los daños pueden ser significativos: techos arrancados, colapsos parciales, árboles caídos sobre edificaciones y ventanas destruidas. Las lluvias intensas asociadas pueden provocar inundaciones, que a su vez socavan cimientos, saturan suelos y dañan elementos estructurales como vigas y columnas.

Los incendios, tanto urbanos como forestales, también son altamente destructivos. El calor extremo puede debilitar los materiales estructurales, especialmente los metálicos, haciendo que se deformen o colapsen. En edificaciones de concreto, el fuego prolongado puede provocar la pérdida de resistencia del concreto y la exposición del acero de refuerzo.





A menudo, los daños causados por el fuego no solo son visibles, sino que afectan la integridad interna de la estructura, lo que hace esencial una evaluación técnica incluso si el daño aparente parece limitado. Además, las explosiones de gas, fallas eléctricas y cortocircuitos son causas comunes de incendios originados por acción humana.

Por último, los fenómenos antropogénicos —es decir, los causados por el ser humano— también representan una seria amenaza para las estructuras. Estos incluyen explosiones industriales, uso inadecuado de maquinaria pesada cerca de edificaciones, excavaciones mal planeadas, tránsito vehicular excesivo en zonas no diseñadas para ello, o construcciones vecinas que generan vibraciones o desplazamientos de tierra. Incluso la sobrecarga de edificaciones por uso indebido (como añadir más pisos sin reforzar la estructura) puede provocar fallos. Por estas razones, es fundamental que la población reconozca que las amenazas estructurales no provienen exclusivamente de los sismos, y que se tomen en cuenta diversos factores en la evaluación y mantenimiento de las construcciones.



(Navarra 18 de agosto de 2025). Destrucción de tormenta de viento en el Medio Oeste. *Independent en Español*.



## ¿Cómo se evalúa una estructura?

La evaluación de daños en una estructura puede realizarse mediante distintos métodos, que varían según el tipo y la gravedad del evento que la haya afectado. Entre los métodos más comunes se encuentran la inspección visual, el uso de herramientas no destructivas como escáneres de concreto, medidores de humedad o detectores de metales, y los ensayos destructivos que requieren tomar muestras de materiales para análisis en laboratorio. También se pueden utilizar tecnologías avanzadas como drones, sensores sísmicos, escáneres láser 3D, imágenes térmicas y modelado estructural por computadora para obtener diagnósticos más precisos.

Otra metodología empleada es la evaluación estructural mediante normas técnicas, como las guías de clasificación de daños y vulnerabilidad sísmica o las normas de diseño estructural nacionales, que ayudan a determinar si una estructura puede seguir siendo habitada, necesita reparación o debe ser demolida. En algunos casos, los profesionales realizan simulaciones digitales o análisis con software especializado que considera el comportamiento estructural frente a diferentes cargas. Todos estos métodos son aplicados principalmente por ingenieros civiles o estructurales con experiencia técnica.

Sin embargo, en este manual nos centraremos en la revisión visual como herramienta principal para la evaluación inicial de daños. Este tipo de inspección no requiere equipos técnicos sofisticados, y puede ser realizada por personal capacitado o por ciudadanos con conocimientos básicos, guiados por las imágenes y descripciones contenidas en este documento. La observación directa de grietas, inclinaciones, desprendimientos y otros signos visibles será clave para identificar riesgos y determinar si se necesita una evaluación profesional más profunda.





## ¿Qué papel tengo yo en las evaluaciones?

La participación del ciudadano en las inspecciones visuales es fundamental, ya que permite una detección temprana de daños que podrían agravarse con el tiempo. Su observación cotidiana y atención a señales visibles en su vivienda o comunidad ayuda a prevenir riesgos mayores. Además, su rol activo contribuye a una respuesta más rápida y efectiva ante emergencias.

## ¿Qué es una estructura?

Una estructura, es el conjunto de elementos que forman el “esqueleto” de una construcción y que permiten que se mantenga en pie, soporte cargas y resista fuerzas externas como el viento, la lluvia o los sismos. Está compuesta por elementos como columnas, vigas, losas, muros y cimentaciones, que trabajan en conjunto para dar estabilidad y seguridad a la edificación. Su buen diseño y estado son esenciales para proteger la vida de las personas y los bienes dentro de una construcción. Antes de iniciar una evaluación estructural, es fundamental plantear una serie de preguntas clave que permitan contextualizar el estado general de la edificación: ¿Qué uso tiene la estructura? ¿Ha presentado daños visibles recientemente? ¿Cuál es su antigüedad? Estas interrogantes no solo orientan el enfoque del diagnóstico, sino que también permiten identificar posibles patologías estructurales, desde fisuras hasta deformaciones, así como valorar el nivel de acabados, cuya conservación puede ofrecer indicios del comportamiento estructural y la calidad constructiva del inmueble.





## Sistemas Constructivos y Estructurales Comunes en México y Tlalnepantla de Baz.

En México, existen diversos sistemas constructivos y estructurales utilizados en función del tipo de edificación, el presupuesto, la ubicación geográfica, las condiciones del suelo y los requerimientos de diseño. Este apartado presenta de manera clara y ordenada los sistemas más comunes, incluyendo tipos de estructuras, muros, losas y cimentaciones. La intención es ofrecer una guía útil para la comprensión general de cómo se componen y funcionan los elementos principales de una construcción.

Para un manual de evaluación de riesgos, es crucial reconocer la diversidad de los sistemas constructivos, especialmente en viviendas de bajos recursos. La tipología más común incluye la autoconstrucción con materiales tradicionales como el adobe, el bajareque, la madera y la mampostería no asistida o tecnificada, que a menudo carecen de un diseño estructural formal y de refuerzos adecuados. Comprender estas características es fundamental, ya que sus debilidades inherentes los hacen particularmente vulnerables a fenómenos naturales, como los sismos, y por tanto, requieren una atención especializada durante la evaluación de daños para garantizar la seguridad de sus ocupantes. Sin embargo, el propósito de este documento no es profundizar en el análisis de estos sistemas constructivos.



Thaaguran la exposición fotográfica "La ciudad en la ciudad. El Rosario" (Alphaly México, 2021)





## Sistemas Estructurales Comunes.

Los sistemas estructurales son el esqueleto que soporta las cargas de una construcción. A continuación se describen los más utilizados:

**Marcos Rígidos de Concreto Reforzado:** Se componen de columnas y traveses de concreto armado que trabajan conjuntamente para resistir cargas verticales y horizontales.

Son comunes en viviendas, edificios de oficinas y escuelas. Permiten una buena flexibilidad en el diseño arquitectónico.



Fuente: gmoalax2.weebly.co (Sección RM - Módulo 3 Armacuras)

**Marcos Rígidos de Acero:** Formados por columnas y vigas metálicas unidas mediante conexiones soldadas o atornilladas.

Utilizados en edificaciones de gran altura, naves industriales o estructuras donde se busca rapidez de construcción. Tienen gran capacidad de resistencia sísmica y facilidad para desmontar o modificar.



Fuente: gmoalax2.weebly.co (Sección RM - Módulo 3 Armacuras)





## Tipos de Muros:

En los marcos de concreto reforzado, estos elementos se construyen in situ o con prefabricados, y el refuerzo de acero (varillas) es crucial para proporcionar resistencia a la tensión. En los marcos de acero, las vigas y columnas se fabrican con perfiles estructurales que se unen mediante soldadura o pernos de alta resistencia, creando una estructura ligera pero muy resistente. La rigidez de estas uniones es lo que permite que el marco resista eficientemente los momentos de flexión causados por sismos o vientos, a diferencia de los sistemas de muro de carga.

**Muros de Carga:** Elementos estructurales principales para soportar las cargas de la edificación, comunes en viviendas de uno o dos niveles.

Se pueden construir con diversos materiales, como ladrillo rojo, block gris o paneles prefabricados de concreto armado.

**Muros Divisorios:** Son elementos de diversos materiales que funcionan para delimitar o separar espacios, no transmiten el total de las cargas al terreno. Pueden ser de diversos materiales más ligeros, como paneles prefabricados con sistema de postes metálicos, madera o block de barro rojo hueco (pandereta), etc.

**Muro Estructural:** También conocidos como muros de concreto armado, son elementos de carga diseñados para soportar tanto las fuerzas verticales (peso de la construcción) como las fuerzas laterales (viento o sismos). A diferencia de los muros de mampostería, que son más frágiles y se usan principalmente para dividir espacios, estos muros utilizan acero de refuerzo (varillas) para aumentar su resistencia y ductilidad. Al estar integrados con la cimentación, actúan como diafragmas verticales que disipan la energía sísmica, lo que los hace ideales para la construcción en zonas de alto riesgo.





Indica qué tipo de muro es:

A)



---

B)



---

C)



---

A) Muro de Carga, B) Muro Divisorio, C) Muro Estructural.





## Tipos de Losas:

Las losas son elementos horizontales que soportan las cargas de uso y transmiten el peso a las vigas, traveses o muros. Se clasifican según su forma y sistema constructivo.

**Losa Maciza de Concreto:** Colada en sitio, de espesor uniforme y sin aligeramiento, presenta una alta resistencia, utilizada en edificios de varios niveles, requiere de cimbra, acero de refuerzo (varillas) en ambos sentidos. Suelen tener un espesor de 10 a 15 cm, en ocasiones se aprecia la marca de la cimbra en la parte baja, no pueden soportar claros (volados) tan largos, sin el soporte de columnas.

**Losa Aligerada con Vigüeta y Bovedilla:** Es un sistema semi-prefabricado. Usa vigüetas de concreto, bovedillas (de poliestireno o concreto, etc) y lleva al final una capa de compresión realizada con concreto mínimo de 5 cm.

Económica y rápida de colocar, común en viviendas de interés social y medio.

**Losa Nervada (Casetón Retirable o Perdido):** Es similar a la losa aligerada, pero con casetones que generan nervaduras, permite cubrir claros mayores con menos concreto.

Adecuada para edificios institucionales o comerciales.

**Losa de Acero (Losacero):** Lámina de acero galvanizado con forma acanalada, combinada con concreto colado encima, muy usada en construcciones de acero y estructuras metálicas.

Acelera la construcción y reduce el peso total.

**Losa de Madera:** Son sistemas de entrepiso que utilizan vigas o tablonés de madera para conformar la estructura de soporte. Estas losas son ligeras y fáciles de construir, pero su uso es más común en edificaciones de baja altura, como viviendas unifamiliares, debido a que ofrecen una menor resistencia y rigidez en comparación con las de concreto o acero.





Indica qué tipo de losa es:



A) \_\_\_\_\_



B) \_\_\_\_\_



C) \_\_\_\_\_



D) \_\_\_\_\_



E) \_\_\_\_\_

A) Vigüeta y Bovedillas, B) Madera, C) Nervada, D) Monolítica o Maciza, E) Losacero





## Tipos de cimentaciones:

Las cimentaciones se pueden clasificar en superficiales y profundas. Para fines de este manual de evaluación de daños, nos enfocaremos en las cimentaciones más comunes en construcciones residenciales y de pequeña escala.

**Cimentación de piedra braza (mampostería):** Es un tipo de cimentación superficial que utiliza piedras irregulares (piedra braza) unidas con mortero. Este método tradicional es común en construcciones antiguas o en zonas donde la piedra es abundante. Aunque es duradera, su capacidad para soportar grandes cargas es limitada. Las grietas o el desprendimiento de las piedras y el mortero son los daños más comunes.

**Zapatas de concreto:** Las zapatas son elementos estructurales de concreto reforzado con varillas de acero. Su forma de base ancha permite distribuir las cargas de las columnas o muros sobre una mayor superficie del terreno. Se usan principalmente para soportar cargas concentradas y son muy resistentes. Existen dos tipos principales:

- **Zapatas aisladas:** Son elementos individuales que soportan una sola columna. Cada zapata tiene su propia base de concreto.
- **Zapatas corridas:** Son un tipo de zapata continua que se extiende a lo largo de un muro de carga. Se utilizan para distribuir la carga de manera uniforme en toda la longitud del muro.

**Losa de cimentación:** Una losa de cimentación es una placa de concreto reforzado que cubre toda la superficie del terreno sobre la que se apoya la estructura. La losa es eficaz para evitar asentamientos irregulares..

Al evaluar una estructura, es crucial observar la cimentación. Cualquier daño visible, como grietas, hundimientos o inclinaciones, puede ser una señal de alerta que requiere una inspección más detallada.





Indica qué tipo de cimentación es:



A) \_\_\_\_\_



B) \_\_\_\_\_



C) \_\_\_\_\_



D) \_\_\_\_\_

Conocer y evaluar la cimentación de una estructura es fundamental, ya que es el componente que transfiere las cargas al suelo y garantiza la estabilidad del edificio. Un análisis visual de la cimentación nos permite identificar de manera temprana daños como grietas, hundimientos o inclinaciones, los cuales son indicadores críticos de problemas estructurales graves. Ignorar estos signos puede llevar a fallas mayores, comprometiendo la seguridad de la construcción y de sus ocupantes. Una cimentación en buen estado es sinónimo de una estructura segura.

A) Losa de Cimentación, B) Zapata Corrida, C) Zapata Aislada, D) Piedra Braza





## Tipos de columnas:

Las columnas son elementos estructurales verticales diseñados para soportar cargas de compresión, es decir, el peso de losas, techos y otros elementos que transmiten hacia la cimentación. **Su función es crucial para la estabilidad de cualquier edificación, ya que evitan el colapso de la estructura.** Se clasifican principalmente según el material con el que están construidas. Cada material tiene propiedades específicas que lo hacen adecuado para diferentes aplicaciones.

**Columnas de Concreto Armado:** Son las columnas más comunes en la construcción moderna. Se fabrican con concreto (una mezcla de cemento, arena, grava y agua) y varillas de acero. Su versatilidad y alta resistencia las hacen ideales para edificios de varios pisos, puentes y grandes estructuras. Los daños visuales más comunes incluyen grietas diagonales, desprendimiento del concreto que deja expuesto el acero.

**Columnas de Acero Estructural:** Están hechas de perfiles de acero laminado en caliente, como las **vigas I, H o perfiles tubulares (circulares, cuadrados o rectangulares)**. Son más ligeras y esbeltas que las de concreto para una misma capacidad de carga, lo que las hace ideales para edificios altos, almacenes y estructuras industriales. El acero es un material muy resistente y dúctil. Su principal desventaja es la vulnerabilidad al fuego.

**Columnas de Madera:** Son elementos estructurales de madera maciza o laminada, que se utilizan principalmente en la construcción de viviendas, cabañas o estructuras de menor envergadura. Una evaluación visual debe buscar grietas longitudinales, signos de pudrición, ataque de termitas o deformaciones.

**Columnas con perfiles PTR (Perfiles Tubulares Rectangulares):** Los perfiles PTR son elementos de acero que se utilizan comúnmente en la herrería, estructuras ligeras y, en ocasiones, como columnas en construcciones de menor importancia. Es importante destacar que, para una estructura principal que deba soportar cargas pesadas de techos o muros, un PTR podría no ser el perfil más adecuado.





Indica qué tipo de columnas es:



A) \_\_\_\_\_



B) \_\_\_\_\_



C) \_\_\_\_\_



D) \_\_\_\_\_

Al realizar una evaluación visual de una estructura, es crucial inspeccionar detenidamente las columnas. Cualquier daño, por pequeño que sea, en estos elementos puede comprometer la seguridad de todo el edificio. Grietas, inclinaciones, pandeos, corrosión o cualquier otro signo de debilidad son motivo de alarma y deben ser documentados para una evaluación de un especialista.

A) Columna de madera. B) Columna de concreto Armado. C) Columna de Perfil PTR. D) Columna de Acero Estructural





## Tipos de vigas (Trabes)

Las vigas se clasifican según el material con el que están fabricadas, cada uno con propiedades únicas que influyen en su uso y desempeño.

**Vigas de Concreto Armado:** Son las vigas más utilizadas en la construcción civil. Al igual que las columnas de concreto armado, están compuestas por concreto (resistente a la compresión) y varillas de acero (resistentes a la tensión). Esta combinación les permite soportar las fuerzas de flexión y cortante de manera muy eficiente. Se encuentran en prácticamente todas las construcciones de concreto, desde casas hasta rascacielos y puentes.

**Vigas de Acero Estructural:** Fabricadas con perfiles de acero laminado, como las vigas I, W, H o C. El acero es un material muy resistente y con una excelente relación entre resistencia y peso, lo que permite crear estructuras más ligeras y esbeltas. Estas vigas se usan comúnmente en la construcción de edificios altos, naves industriales y puentes.

**Vigas de Madera:** Son elementos de madera maciza o laminada que se utilizan en la construcción de techos, entrepisos y estructuras residenciales ligeras. La madera es un material con buena resistencia a la flexión, pero su capacidad de carga está limitada por sus dimensiones y su susceptibilidad a la humedad, insectos y fuego. Durante la evaluación visual, se debe buscar signos de pudrición, grietas longitudinales, deformaciones (flecha excesiva) o daños causados por termitas.

**Vigas con perfiles PTR (Perfiles Tubulares Rectangulares):** Los perfiles PTR se utilizan en la fabricación de vigas para estructuras secundarias o para techos de menor envergadura, como cocheras o volados. Es importante tener en cuenta que, para una viga principal que soporta cargas pesadas de techos o entrepisos de concreto, un perfil PTR podría no ser el más adecuado.





Indica qué tipo de trabe es:



A) \_\_\_\_\_



B) \_\_\_\_\_



C) \_\_\_\_\_



D) \_\_\_\_\_

A) Viga de madera, B) Viga de Acero, C) Viga de Concreto Armado, D) Viga de Perfil PTR





## ¿Todos los Daños son Estructurales?

Los acabados de construcción son componentes que protegen y dan la apariencia final a una edificación. **Para este manual, es crucial entender que no todo desperfecto superficial, como una grieta, una mancha de humedad o un desprendimiento de pintura, es indicativo de una falla estructural grave.** De hecho, **muchos de los daños más visibles se localizan en los acabados y están relacionados con procesos de asentamiento no estructural o con fallas en los materiales mismos.** En las páginas anteriores ya hemos revisado los sistemas constructivos más comunes, lo cual nos servirá de referencia para diferenciar entre un problema superficial y un daño de mayor magnitud. Ahora nos centraremos en los daños y en dónde se localizan. Es importante comprender lo siguiente:

**Acabados base**, que son la preparación superficial de la estructura principal. Estos incluyen revoques, enjarres y repellos, que se aplican directamente sobre muros de ladrillo, block o concreto. Su función principal es nivelar y proteger la superficie, sirviendo como una base de adherencia para las capas subsiguientes.

**Acabados intermedios**. En esta categoría se encuentran los recubrimientos como pastas texturizadas, tirol, impermeabilizantes y, en algunos casos, recubrimientos cerámicos. Su propósito es mejorar la protección, proporcionar una textura o color específico y preparar la superficie para la última capa. **Una grieta que atraviesa tanto el acabado base como el intermedio puede sugerir un movimiento un poco más significativo, pero aún así podría ser de origen no estructural.**

**Acabados finales**, que son la última capa visible y la que **define la apariencia final del espacio**. Aquí se incluyen la pintura, el papel tapiz, los recubrimientos de madera o piedra, y los pisos de mármol o loseta. **Estos elementos son particularmente sensibles a cualquier movimiento de las capas inferiores.** Un desprendimiento o agrietamiento en esta etapa no necesariamente implica un daño estructural; en muchos casos, es un simple reflejo de los movimientos cotidianos y esperables de la construcción.





Antes de poder identificar los daños, es importante entender cuáles son los 5 esfuerzos básicos a los que las estructuras están constantemente sometidas que intentan deformarlas o romperlas. Estas fuerzas, conocidas como esfuerzos mecánicos, son la clave para entender cómo un edificio soporta su propio peso, la carga de sus ocupantes, los empujes del viento o el movimiento de un sismo.

Primero, tenemos la **compresión**. Imagina que aprietas una esponja o que te paras sobre una lata de refresco. **La compresión es el esfuerzo que tiende a acortar o aplastar un elemento.** Las columnas son el ejemplo más claro de elementos sometidos a compresión, ya que soportan todo el peso de la losa, la siguiente planta y, en general, toda la estructura que está encima. **Si una columna está mal diseñada, una compresión excesiva puede hacer que se fracture o se "pande".**



Esfuerzos - Estructuras - Picuno.

El segundo esfuerzo es la **tensión**, que es lo opuesto a la compresión. Es la fuerza que **tiende a estirar o alargar un elemento.** Piensa en una cuerda que está sosteniendo un peso; la cuerda está en tensión. Las varillas de acero dentro de las vigas de concreto, por ejemplo, están diseñadas para trabajar a tensión, ya que el concreto es muy bueno a compresión pero débil a tensión. **En un sismo, el movimiento del suelo puede hacer que la estructura se estire y comprima de manera alternada.**

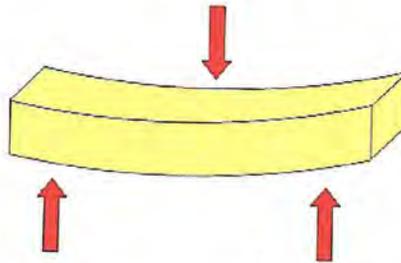


Esfuerzos - Estructuras - Picuno.



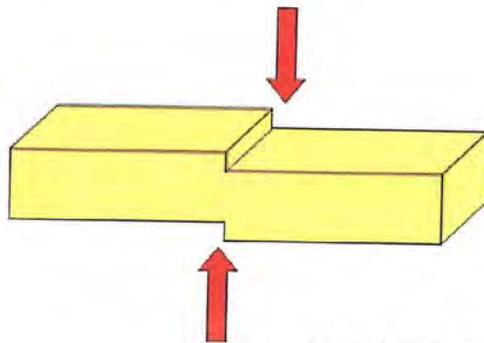


El tercer esfuerzo es la **flexión**. Este es el que hace que un elemento se doble. **Las vigas son las estructuras que más sufren este tipo de esfuerzo**. Cuando caminas sobre una tabla que está apoyada en sus extremos, la parte central de la tabla se dobla; eso es flexión. **En una viga de un edificio, la parte superior de la viga trabaja a compresión y la parte inferior a tensión**. Si la viga no es suficientemente fuerte o las varillas de refuerzo no son adecuadas, puede agrietarse o colapsar.



Esfuerzos - Estructuras - Picuino.

El cuarto tipo de esfuerzo es el **cortante o cizalla**. Es una fuerza que **tiende a deslizar una parte de un elemento con respecto a la otra**, como si quisieras cortar una hoja de papel con unas tijeras. Las vigas, especialmente cerca de las columnas, y los muros de mampostería son los elementos que más sufren cortante durante un sismo. **Las grietas diagonales que a menudo se ven en las paredes después de un terremoto son un signo clásico de que el muro ha sido sometido a un esfuerzo cortante.**

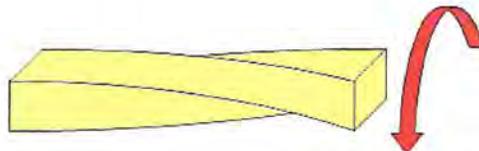


Esfuerzos - Estructuras - Picuino.





Finalmente, tenemos la **torsión**, que es una fuerza que tiende a retorcer un elemento. Imagina que escurres una toalla mojada; la estás sometiendo a torsión. **En una estructura, la torsión se puede generar cuando las cargas no están distribuidas de manera uniforme**, o durante un terremoto si la estructura tiene una forma irregular o si las masas (pesos) no están distribuidas simétricamente. Una torsión excesiva puede causar daños graves y fallas en columnas y vigas. **Es por ello que los edificios con formas regulares (cuadrados o rectangulares) tienden a comportarse mejor durante los sismos que aquellos con formas asimétricas.**



Esfuerzos - Estructuras - Picuino.

Las estructuras están constantemente sometidas a diferentes tipos de fuerzas, como el peso propio, las cargas de uso (personas, muebles, equipos), el viento, la lluvia y, en casos más extremos, los sismos. **Estas fuerzas influyen directamente en el comportamiento de un edificio y en su capacidad para mantenerse en pie sin sufrir daños significativos.** Cuando una estructura ha sido afectada por un fenómeno natural, como un terremoto, es fundamental evaluar cómo estas fuerzas han impactado sus elementos principales, como columnas, vigas, muros y losas.

**Comprender las fuerzas actuantes permite identificar señales de daño estructural, como grietas, deformaciones o inclinaciones.** Esta información es clave para realizar un triage estructural, es decir, una evaluación rápida y preliminar que clasifica los edificios según su nivel de seguridad. **El triage permite priorizar intervenciones, determinar si una edificación puede seguir siendo utilizada o si representa un peligro inminente.** Por ello, es importante que la ciudadanía conozca estos conceptos básicos, ya que en situaciones de emergencia pueden marcar la diferencia entre actuar con seguridad o exponerse a riesgos innecesarios.

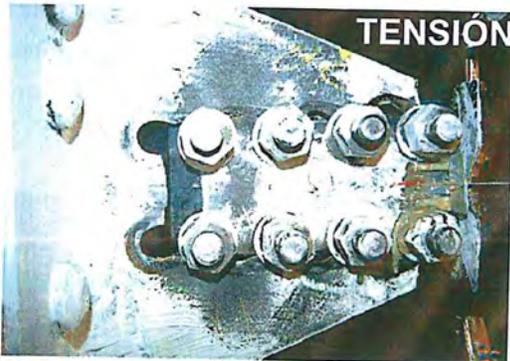




**FLEXIÓN**



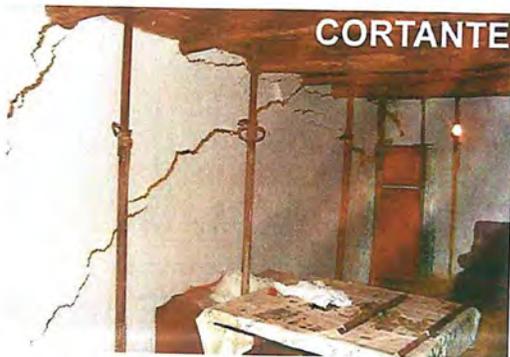
**COMPRESIÓN**



**TENSIÓN**



**TORSIÓN**



**CORTANTE**





## Triage Estructural

Cuando ocurre un desastre como un terremoto, una explosión, un deslave o un incendio, uno de los principales riesgos es el daño a las construcciones. Muchas veces, las viviendas y edificios pueden parecer estables a simple vista, pero en realidad estar en riesgo de colapso. En estas situaciones, es fundamental actuar de forma rápida y segura. Aquí es donde entra el triage estructural.

### ¿Qué es el triage estructural?

El triage estructural es un procedimiento rápido y visual que permite evaluar el estado de los edificios o estructuras después de un desastre. Su objetivo principal es clasificar el nivel de daño que presenta una construcción, para determinar si es segura o no, tanto para sus ocupantes como para los equipos de emergencia que puedan necesitar ingresar a realizar rescates.

Este tipo de evaluación no reemplaza a una inspección técnica detallada realizada por ingenieros, pero sí permite tomar decisiones rápidas en los primeros momentos después de una emergencia.

### ¿Por qué es importante?

El triage estructural permite:

- 1.- Evitar accidentes por ingreso a estructuras inestables.
- 2.- Priorizar las acciones de rescate y apoyo.
- 3.- Informar a la población sobre los riesgos inmediatos.
- 4.- Organizar mejor los recursos y el trabajo de los equipos de emergencia.

Aplicar el triage estructural en las primeras horas después de un desastre salva vidas y reduce el riesgo de que colapsen estructuras ya debilitadas.





## CLASIFICACIÓN POR COLORES

El triage estructural utiliza un sistema sencillo de colores y símbolos que se marcan visiblemente en el exterior de los edificios (por ejemplo, en la entrada principal) para indicar su nivel de seguridad:

### **Verde: Edificio aparentemente seguro**

No presenta daños visibles significativos.

Puede ser utilizado con precaución.

Aún así, se recomienda una revisión posterior más detallada.

### **Amarillo: Daños moderados**

Hay señales de daño (grietas, inclinaciones leves, desprendimientos).

El ingreso puede ser limitado o solo por periodos cortos y con precaución.

Se necesita evaluación técnica adicional antes de volver a habitar.

### **Rojo: Daños severos, peligro de colapso**

La estructura presenta daños graves.

Prohibido ingresar. El riesgo de colapso es alto.

Debe ser evaluada urgentemente por un ingeniero estructural.

### **Negro: Colapsada o pérdida total**

El edificio ya ha colapsado parcial o totalmente.

No se permite el acceso bajo ninguna circunstancia.

Se debe acordonar la zona para evitar más víctimas.





### ¿Quién Puede Realizar el Triage Estructural?

Idealmente, esta tarea la realizan ingenieros estructurales capacitados o brigadas de emergencia entrenadas en evaluación de daños. Sin embargo, en algunas comunidades, las autoridades locales pueden capacitar a ciudadanos voluntarios para apoyar en este tipo de evaluaciones básicas. En cualquier caso, es importante que las personas no ingresen a un edificio dañado sin autorización. **La seguridad personal siempre debe ser la prioridad.**

### ¿Cómo se hace el Triage?

El proceso consiste en:

- 1.- **Observar desde afuera:** Buscar grietas grandes, muros inclinados, techos hundidos, puertas o ventanas deformadas.
- 2.- **Verificar accesos:** Si una puerta no abre o un muro se ha movido, puede indicar que la estructura está bajo presión o en riesgo.
- 3.- **Escuchar ruidos:** Crujidos, chasquidos o vibraciones pueden ser señales de que la estructura está cediendo.

**Notificar a las autoridades: Informar a protección civil, bomberos o ingenieros de evaluación para que realicen una revisión técnica más profunda.**

El triage estructural es una herramienta clave para proteger vidas después de un desastre. Es un primer filtro que ayuda a identificar qué edificios pueden ser utilizados. **Como ciudadanía, entender este sistema puede ayudarnos a actuar con más seguridad, evitar riesgos innecesarios y colaborar mejor con las autoridades durante una emergencia.** Recordemos: ante la duda, no ingresar y esperar la evaluación de profesionales.





**NEGRO**



**AMARILLO**



**ROJO**



**VERDE**





### Importancia de la medición de grietas: una guía para la ciudadanía

La aparición de grietas en muros, techos, pisos o elementos estructurales de una vivienda o edificio es una señal que no debe pasarse por alto. **Si bien no todas las grietas representan un peligro inmediato, su presencia puede indicar daños menores o incluso advertir sobre problemas estructurales más serios.** Por eso, es fundamental que cualquier persona, sin necesidad de ser experta en construcción, conozca cómo identificar, medir y dar seguimiento a estas grietas. **Esta información es vital para prevenir accidentes, proteger la integridad del inmueble y, sobre todo, salvaguardar la vida de quienes lo habitan.**

Las grietas pueden aparecer por muchas razones: movimientos naturales del terreno, asentamientos diferenciales, humedad, sismos o incluso por errores de construcción. **Algunas pueden ser superficiales y no representar mayor riesgo, pero otras pueden afectar elementos estructurales importantes** como muros de carga, columnas, traveses o losas. Detectar a tiempo estas señales y monitorearlas de manera adecuada permite actuar antes de que el daño se agrave.

Existen ciertos indicios que ayudan a identificar cuándo una grieta podría ser grave. Por ejemplo, si la grieta es diagonal y cruza un muro de carga, si atraviesa varias superficies (como un muro y el techo al mismo tiempo), o si está acompañada de desplazamiento (es decir, si un lado está más salido o hundido que el otro), se debe tener especial cuidado. **También es motivo de atención si la grieta crece con el paso del tiempo, si aparece después de un sismo o si es más ancha que 5 milímetros** (aproximadamente el grosor de una moneda). **En estos casos, es recomendable buscar la opinión de un especialista en estructuras o acudir a las autoridades de protección civil.**

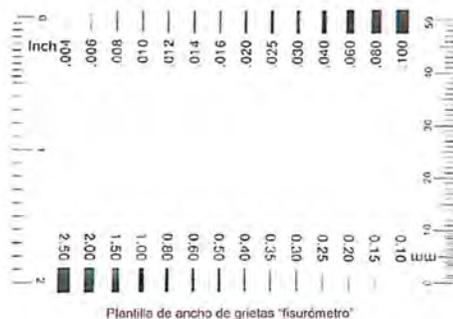




**Medir una grieta es una tarea sencilla que cualquier persona puede realizar con herramientas básicas.** Se puede utilizar una regla, una cinta métrica o, si se cuenta con uno, un calibrador para obtener mayor precisión. **Lo importante es registrar el ancho de la grieta (en milímetros), su longitud (en centímetros o metros) y su dirección (horizontal, vertical o diagonal).** También es útil anotar la ubicación exacta dentro del inmueble y tomar fotografías, idealmente con una escala visual (como una regla o una moneda junto a la grieta) y con fecha. **Este registro permitirá dar seguimiento y comparar si la grieta se mantiene igual o si ha crecido con el tiempo.**

Una técnica sencilla para monitorear el crecimiento de una grieta consiste en trazar pequeñas marcas con lápiz a ambos lados de la grieta, cerca de los extremos, junto con la fecha. **Si días o semanas después se observa que la grieta ha sobrepasado esas marcas, es señal de que está activa y debe ser revisada.**

**La medición de grietas no sustituye una evaluación profesional, pero es una herramienta muy útil para tomar decisiones informadas.** Tener una cultura de prevención y saber qué observar en nuestras viviendas nos ayuda a actuar con responsabilidad ante cualquier señal de daño. **Recordemos que la seguridad empieza por estar atentos y preparados.** Una grieta puede parecer pequeña, pero conocer su comportamiento puede marcar la diferencia entre una intervención oportuna y una situación de riesgo mayor.

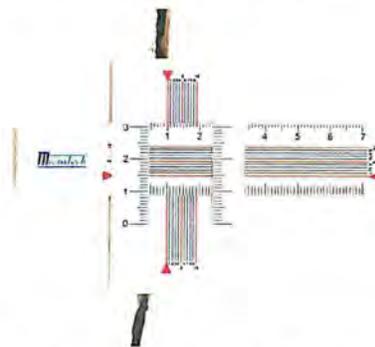




### Uso de "Testigos" para Monitorear Grietas Estructurales

Los "testigos" son elementos que se utilizan para controlar y monitorear la evolución de grietas en las estructuras de edificios, puentes u otras construcciones. Estos dispositivos son muy importantes porque permiten detectar si una grieta está aumentando o si permanece estable con el tiempo. Los testigos generalmente son pequeñas piezas de material (como metal o plástico) que se colocan a lo largo de la grieta, con marcas que indican la distancia entre ellas. Si las marcas se separan, es señal de que la grieta se está agrandando, lo que puede indicar un problema estructural. El uso de testigos es sencillo, pero requiere vigilancia constante. Una vez instalados, deben observarse periódicamente, preferentemente por personal capacitado, para determinar si hay movimientos inusuales. Esta práctica es esencial para prevenir daños mayores o incluso colapsos, ya que permite identificar a tiempo cualquier cambio peligroso en la estructura de un edificio.

64



El fisurómetro de plantilla es un dispositivo utilizado para medir el desplazamiento de grietas en estructuras. Se coloca sobre la grieta y tiene marcas que permiten observar su evolución. Si la grieta crece, las marcas de la plantilla se separan, indicando el aumento del daño. Su uso es sencillo: se instala sobre la fisura, se registra el estado inicial y se monitorea periódicamente para detectar cualquier cambio. Este instrumento es clave para prevenir daños mayores en las construcciones al permitir un seguimiento preciso y continuo de las grietas.



La Dirección Municipal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos ha desarrollado una matriz de evaluación de daños estructurales preliminar para permitir que la ciudadanía participe de manera activa en la identificación de riesgos en sus viviendas o edificios. Sin embargo, es importante resaltar que **esta matriz no reemplaza la evaluación técnica realizada por un profesional certificado**, quien es el único capacitado para emitir un diagnóstico definitivo sobre la seguridad de una estructura.

**La matriz clasifica el nivel de riesgo de los elementos estructurales en cuatro estadios, cada uno representando un nivel diferente de gravedad:**

**Verde:** Los elementos están en buen estado, **sin ninguna deficiencia visible**. No hay riesgos presentes y la estructura no requiere intervención inmediata.

**Amarillo:** Los elementos están en buen estado, pero **presentan daños menores que no comprometen la estabilidad general de la estructura**. Se recomienda vigilancia, pero no es urgente una reparación.

**Anaranjado:** Los elementos están en **estado regular, con deficiencias estructurales que podrían comprometer la seguridad si no se reparan**. Este nivel requiere una evaluación más detallada por parte de un profesional.

**Rojo:** Los elementos están en mal estado, con **daños graves que representan un peligro de colapso**. Es crucial realizar una intervención inmediata para evitar accidentes o desastres.

Es importante señalar que, a diferencia del triage estructural, en esta matriz no se utiliza el color negro. El color negro en el triage estructural hace referencia a edificios o viviendas colapsadas. Esta herramienta proporciona una guía rápida y sencilla para ayudar a la ciudadanía a identificar el nivel de riesgo en sus viviendas, pero siempre debe ser complementada con la evaluación de un experto, quien determinará las acciones correctivas a seguir según el caso.





Matriz de Evaluación de Daños Estructurales y Nivel de Riesgo													
Elementos Prioritarios						Elementos Secundarios							
Tipo de Elementación	Estado	Columnas	Estado	Vigas y Fustes	Estado	Llaves	Estado	Arma Constructiva	Estado	Cubierta y Techumbre	Estado	Muros	Estado
Planta obvia		Concreto Armado		Concreto Armado		Concreto Armado		Concreto Armado		Concreto Armado		Concreto Armado	
Zapata aislada		Concreto Livero		Concreto Livero		Concreto Livero		Placa Acero-Concreto		Vigas y Vigas		Block Hvac	
Zapata corrida		Acero IPS o PFR		Acero IPS o PFR		Vigas y Vigas		Placa Acero Acero		Losa Nervada		Block Hvac	
Los de Compresión		Madera (10x10)		Madera		Losa Nervada		Placa Acero/Madera		Losa Acero		Block Hvac	
Muro		Mampostería		Pared PFR		Losa Acero Nervada		Placa Madera/Madera		Resaca / Teja / Ladrillo		Barras Rigo Perforada	
Chimenea		Otro		Otro		Otro		Otro		Otro		Muros Laterales	
Muro		Muro		No Tiene		No Tiene		No Tiene		No Tiene		No Tiene	
Pondificación													
Total													
<b>Elementos daños graves</b>		<b>0</b>											
Elementos en estado regular con deficiencias		<b>1</b>											
Elementos en buen estado con deficiencias		<b>2</b>											
Elementos en excelente estado, sin deficiencias		<b>3</b>											

Realiza la suma total de los resultados de la ponderación por cada rubro, y al final divide entre 7 para obtener un resultado	
Ejemplo (3+2+2+2+3+2+3)/7 = 2.40	
El resultado final se redondeará al número entero inmediato anterior. Es decir si el resultado es 2.40, se toma como valor total 2.00 ya que no podemos redondear a 3.00, pues se aumentaría un factor de seguridad que no existe.	



## Evaluación Visual de un Inmueble con Daños Estructurales



- Falta viga o trabe de cerramiento
- Fractura por cortante
- Fractura por cortante
- Daño por pandeo
- Fractura por cortante y asentamiento



- Falta viga o trabe de cerramiento
- Fractura por cortante
- Fractura por cortante
- Discontinuidad estructural





Fractura por cortante

Inclinación crítica de muro

Falta de columna o castillo

Esta situación reciente, nos da un ejemplo claro de cómo realizar una evaluación de daños y el nivel de riesgo, sin necesidad de entrar al inmueble. Cuando desconocemos un elemento por estar oculto lo calificaremos como 0, siendo el menos favorable en la matriz previamente mostrada, aquí un ejemplo de cómo debe llenarse.

68



Matriz de Evaluación de Daños Estructurales y Nivel de Riesgo													
Elementos Prioritarios								Elementos Secundarios					
Tipo de Elemento	Estado	Columnas	Estado	Vigas y Travesaños	Estado	Llaves	Estado	Buita Constructiva	Estado	Columnas Externas	Estado	Trinches	Estado
Masambrón	0	Columna dañada	1	Columna dañada	1	Columna dañada	2	Columna dañada	1	Columna dañada	1	Columna dañada	
Zanjas de drenaje		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada	
Columnas secundarias		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada	
Columnas secundarias		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada	
Muros		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada	0
Muros		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada	
Muros		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada		Columna dañada	
Ponderación	0	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	0
Total	0.85	Real	0.00										

<b>Elementos en estado grave</b>	0	Los elementos están en mal estado, con daños graves que representan un peligro de colapso. Es crucial realizar una intervención inmediata para evitar accidentes o desastres.	Realiza la suma total de los resultados de la ponderación por cada rubro, y al final divide entre 7 para obtener un resultado
<b>Elementos en estado regular con deficiencias</b>	1	Los elementos están en estado regular, con deficiencias estructurales que pueden comprometer la seguridad si no se reparan. Este nivel requiere una evaluación más detallada por parte de un profesional.	Ejemplo $(3+2+2+2+2+3) / 7 = 2.40$
<b>Elementos en buen estado, pero con deficiencias</b>	2	Los elementos están en buen estado, pero presentan algunos problemas que no comprometen la estabilidad general de la estructura. Se recomienda vigilancia, pero no es urgente una reparación.	El resultado final se redondea al número entero inmediato anterior. Es decir si el resultado es 2.40, se toma como valor total 2.00 ya que no podemos redondear a 3.00, pues se aumentaría un factor de seguridad que no existe.
<b>Elementos en excelente estado, sin deficiencias</b>	3	Los elementos están en buen estado, sin ninguna deficiencia visible. No hay riesgos presentes y la estructura no requiere intervención inmediata.	

Como vimos, en este ejemplo podemos advertir con la matriz de un inmueble en riesgo, esta vivienda colapsó de manera controlada el pasado 25 de agosto de 2025.



No todos los daños estructurales son visibles a simple vista. En muchos casos, una construcción puede parecer estable por fuera, pero tener debilidades internas que representan un riesgo, especialmente después de un sismo u otro fenómeno natural. Por esta razón, es importante que la ciudadanía conozca algunos conceptos básicos que permiten identificar posibles condiciones de vulnerabilidad en una edificación, aun cuando no se vean grietas o deformaciones evidentes.

Uno de estos conceptos es el **piso blando o losa débil**, que ocurre cuando un nivel del edificio, generalmente la planta baja, **tiene menos muros o elementos rígidos que los demás. Esto hace que ese piso sea más flexible y, en caso de movimiento sísmico, reciba mayor deformación**, aumentando el riesgo de colapso en ese nivel.

Otro concepto importante es el **efecto de columna corta**, que se presenta cuando **una columna tiene una parte de su altura parcialmente obstruida por elementos como muros o ventanas pequeñas**. Esto hace que esa sección de columna sea más rígida y, por tanto, más vulnerable a fracturarse durante un sismo, ya que concentra mayor energía.

La **continuidad estructural** se refiere a que los elementos estructurales (como columnas, vigas y muros) **deben estar correctamente alineados y conectados entre los distintos niveles del edificio**. Cuando esta continuidad se rompe —por ejemplo, si una columna no continúa hasta el piso superior o hay cambios bruscos en la distribución— la estructura pierde eficiencia para resistir cargas.

Por último, una **junta constructiva** es un espacio diseñado entre dos secciones de un edificio que permite que cada parte se mueva de forma independiente sin dañarse entre sí. **Estas juntas deben estar correctamente diseñadas y mantenidas, ya que su mal funcionamiento puede generar daños importantes durante un sismo.**

Conocer estos conceptos ayuda a detectar posibles señales de alerta o vulnerabilidades, incluso cuando no hay daños visibles.





Una losa suave o piso blando puede ser propenso a mayor estrés durante una fuerza externa, aunque no calculemos el esfuerzo, es importante identificar en una construcción para conocer su vulnerabilidad.



Una junta constructiva en este caso se refiere a la unión de dos elementos de una estructura, en este caso es la junta de una columna de acero con una losa de concreto. Su estado se tiene que evaluar para conocer si existe daño o no



En este caso, el efecto de columna corta se produjo por el exceso de fuerza lateral que recibía la columna, por tanto generó un punto de mayor rigidez y por tanto más vulnerable.



Aunque no es una regla de diseño, la continuidad estructural genera módulos más resistentes y por tanto, el nivel de vulnerabilidad se reduce significativamente.





## Glosario de términos importantes:

**Sismo:** Movimiento repentino de la Tierra causado por la liberación de energía acumulada en el interior del planeta, generalmente por el choque o desplazamiento de placas tectónicas.

**Escala de Richter:** Sistema que mide la magnitud de un sismo, es decir, la cantidad de energía liberada en el epicentro.

**Escala de Mercalli:** Sistema que mide la intensidad de un sismo, basado en los efectos y daños observados en la superficie.

**Aceleración Sísmica:** Medida de la fuerza del movimiento del suelo durante un terremoto, expresada en unidades como el gal.

**PGA (Peak Ground Acceleration):** Valor máximo de aceleración del suelo durante un sismo.

**Resiliencia Estructural:** Capacidad de una estructura para recuperarse rápidamente y funcionar después de un evento sísmico.

**Suelo Lacustre:** Tipo de suelo compuesto por arcillas blandas y altamente compresibles, común en zonas como el antiguo lecho del lago de Texcoco.

**Muros de Carga:** Elementos estructurales principales que soportan las cargas de una edificación.

**Muros Divisorios:** Elementos que delimitan espacios sin transmitir cargas al terreno.

**Muros Estructurales:** Muros de concreto armado diseñados para soportar fuerzas verticales y laterales.





**Losa Maciza de Concreto:** Elemento horizontal colado en sitio, de espesor uniforme y sin aligeramiento.

**Zapatas de Concreto:** Elementos de cimentación que distribuyen las cargas de columnas o muros sobre una mayor superficie del terreno.

**Losa de Cimentación:** Placa de concreto reforzado que cubre toda la superficie del terreno para evitar asentamientos irregulares.

**Columnas de Concreto Armado:** Elementos verticales fabricados con concreto y varillas de acero para soportar cargas de compresión.

**Columnas de Acero Estructural:** Elementos verticales hechos de perfiles de acero laminado, ideales para estructuras altas.

**Flexión:** Esfuerzo que tiende a doblar un elemento estructural, como vigas.

**Cortante:** Fuerza que tiende a deslizar una parte de un elemento con respecto a otra, común en muros durante sismos.

**Triaje Estructural:** Procedimiento rápido y visual para clasificar el nivel de daño de una construcción después de un desastre.

**Efecto de Columna Corta:** Condición en la que una columna parcialmente obstruida concentra mayor energía y es más vulnerable a fracturas.

**Continuidad Estructural:** Conexión adecuada entre elementos estructurales para resistir cargas eficientemente.

**Fisurómetro:** Dispositivo utilizado para medir el desplazamiento de grietas en estructuras.





## Cierre.

El Manual Rápido de Evaluación de Daños Estructurales (Método Visual) representa una herramienta esencial para la ciudadanía de Tlalnepantla de Baz, al ofrecer conocimientos básicos y prácticos sobre cómo identificar posibles riesgos estructurales en viviendas, centros de trabajo y espacios públicos, antes y después de un fenómeno perturbador, ya sea natural o provocado por el ser humano. **Este manual no sustituye bajo ninguna circunstancia la evaluación técnica que debe ser realizada por un profesional en ingeniería estructural;** sin embargo, fomenta una participación activa, informada y responsable por parte de la población, lo cual puede ser decisivo para prevenir accidentes, evitar pérdidas materiales y, sobre todo, salvar vidas.

**Una Herramienta Accesible y Práctica para Todos:** Una de las principales fortalezas de este documento radica en su lenguaje claro y accesible, que permite que cualquier persona, sin necesidad de contar con conocimientos técnicos avanzados, pueda realizar una primera observación visual sobre el estado estructural de una edificación. El manual introduce conceptos clave como el triage estructural, la clasificación de daños mediante colores, la medición de grietas, el uso de fisurómetros y la identificación de elementos vulnerables como pisos blandos, columnas cortas, discontinuidades estructurales y juntas constructivas. **Todos estos elementos forman parte de una cultura de prevención que empodera a la ciudadanía para actuar con responsabilidad frente a situaciones de emergencia.**

**Promoviendo la Cultura de la Prevención:** En un entorno urbano como el de Tlalnepantla de Baz, donde se combinan zonas industriales, comerciales y habitacionales, la vulnerabilidad ante fenómenos naturales como sismos, lluvias intensas o deslizamientos, así como riesgos antropogénicos, requiere una respuesta bien estructurada. **Este manual se enmarca dentro de los esfuerzos del Gobierno Municipal encabezado por el Presidente, Maestro Raciél Pérez Cruz, por generar una sociedad más resiliente, consciente de su entorno y comprometida con su**





A través de la Dirección Municipal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, a cargo de la Mtra. Mara Pamela Arreguín Vázquez, se ha impulsado la creación de este manual como parte de una estrategia integral de capacitación ciudadana. El objetivo es claro: crear una comunidad que pueda reconocer las señales de alerta, que sepa cómo actuar ante un desastre y que entienda la importancia de la evaluación estructural profesional en momentos clave.

**Comprendiendo los Riesgos para Construir Resiliencia: Es importante que la ciudadanía entienda que no todos los daños visibles implican riesgo estructural, y que, en ocasiones, los desperfectos pueden ser solo superficiales.** No obstante, también es fundamental reconocer las señales de alerta, como grietas diagonales en muros de carga, desplomes, asentamientos irregulares o elementos constructivos deteriorados. **La detección oportuna de estos indicios puede marcar la diferencia entre una evacuación preventiva o una tragedia.**

Además, el manual ofrece un panorama general sobre los sistemas estructurales más comunes en México, los tipos de esfuerzos mecánicos que afectan las construcciones (como compresión, tracción y cortante), y proporciona herramientas visuales para identificar posibles riesgos. **Todo esto forma parte de una educación preventiva que fortalece la autonomía y responsabilidad ciudadana.**

**El Valor de la Colaboración Ciudadana: Este documento también busca reforzar la relación entre ciudadanía y autoridades locales, promoviendo una coordinación efectiva ante emergencias.** La Dirección Municipal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos ha trabajado intensamente para capacitar, informar y sensibilizar a diversos sectores de la población, **con el fin de construir una red de colaboración que permita responder de forma rápida y organizada ante cualquier fenómeno perturbador**





El compromiso de la comunidad ha sido evidente. Por ello, extendemos un agradecimiento sincero a nuestra ciudad Tlalnepantla por su entusiasmo, participación activa y por su ímpetu constante por capacitarse en temas de protección civil. Gracias a su involucramiento, es posible avanzar hacia un municipio más seguro, informado y preparado.

**Un Llamado a la Acción:** Finalmente, este manual nos recuerda que la prevención y la preparación son las mejores herramientas para enfrentar los desafíos que presentan los fenómenos naturales y los riesgos creados por la actividad humana. La participación activa de la ciudadanía, combinada con el conocimiento técnico y el acompañamiento de especialistas, puede marcar la diferencia entre una comunidad vulnerable y una verdaderamente resiliente.

Es responsabilidad de todos estar atentos a las señales de riesgo, actuar con conciencia, difundir la cultura de la prevención y promover el mantenimiento adecuado de nuestras edificaciones. Trabajar en conjunto —ciudadanía, gobierno y profesionales— es la clave para proteger no solo nuestras viviendas y bienes materiales, sino también nuestras vidas y las de nuestras familias.

El Gobierno Municipal reafirma su compromiso con la formación de una sociedad resiliente, capaz de enfrentar con entereza y preparación los retos del presente y del futuro. Este manual es solo una pieza dentro de un esfuerzo mayor: construir un Tlalnepantla más fuerte, más informado y más solidario.

Gracias, Tlalnepantla, por caminar junto con nosotros hacia una cultura de  
prevención y protección.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027



## Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

**C. RACIEL PEREZ CRUZ**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. Yanett Maribel Soto Díaz**  
Primera Sindica

**C. Irma Lorena Roa López**  
Segunda Sindica

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**  
Primer Regidor

**C. María del Rosario Aguirre Flores**  
Segunda Regidora

**C. Vladimir Ortuño González**  
Tercer Regidor

**C. Rubí Correa Ortega**  
Cuarta Regidora

**C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo**  
Quinto Regidor

**C. Aline Dávila Huizar**  
Sexta Regidora

**C. Jesús Yair Cruz Olivares**  
Séptimo Regidor

**C. Perla Guadalupe Monroy Miranda**  
Octava Regidora

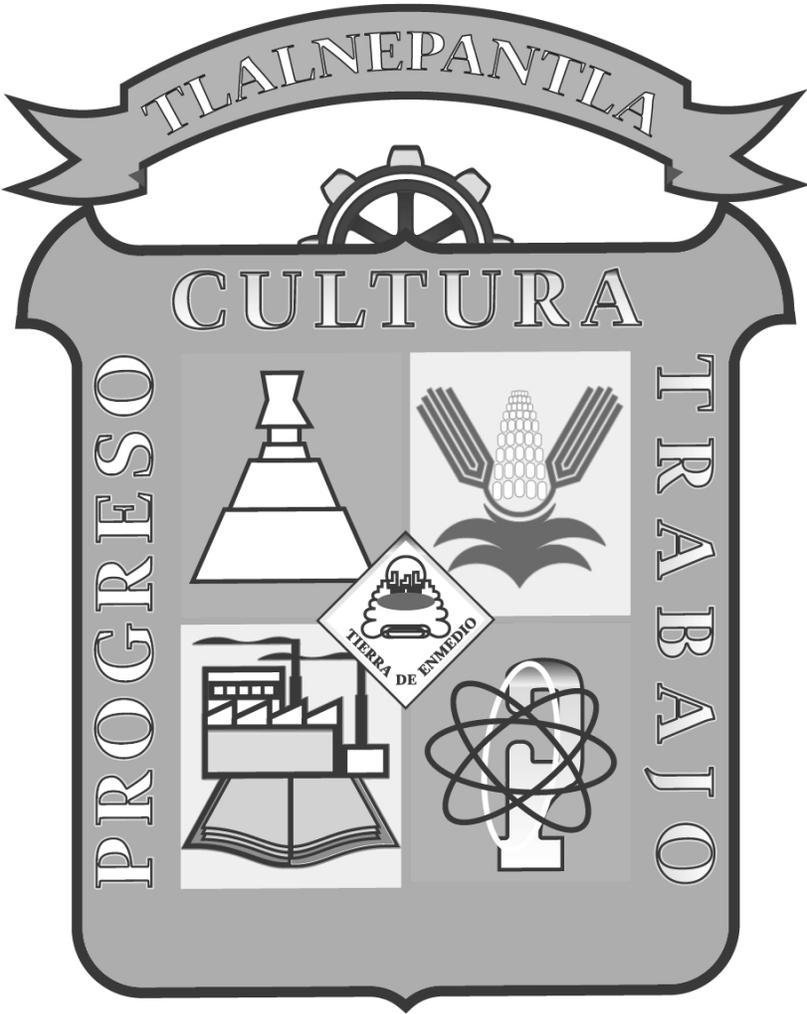
**C. Patricia Leonila Abarca Figueroa**  
Novena Regidora

**C. José Janitzio Soto Zamorano**  
Décimo Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**  
Décima Primera Regidora

**C. Eduardo Rojas Valerio**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**  
Secretario del Ayuntamiento



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)